

Parroquiales21oct09:

Nuevas genealogías:

5.- Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Se adjunta segunda parte.** Ver file: Parroquiales19oct09).

Nuevos testamentos:

1.- Testamento de Da. Josefa Salazar. Protocolos de Galletti 1777, folio 150. **Se adjunta.**

2.- Testamento de Da. Antonia Salazar. Protocolos de Galletti 1778, folio 690. **Se adjunta**

3.- Testamento de D. Antonio Martín de Velasco. Protocolos de Galletti Años: 1776. **No consta.** Se revisó nuevamente el libro y se adjuntan algunas notas.

Pendientes

Nuevas genealogías:

5.- Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Continuar a revisión terceraparte.** Ver file: Parroquiales19oct09 y 21oct09).

6.- Árbol genealógico de Lucas Álvarez Guirola y Maria Josefa Barrios. Escribanía de Barrera, Legajo 9, Número 14.

7.- Árbol genealógico de Juan Benítez Sotolongo y Esquivel. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18.

8.- Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20.

Nuevos testamentos:

3.- Testamento de D. Antonio Martín de Velasco. Protocolos de Galletti Años: 1774 y 1775.

Nuevos testamentos:

Testamento de Da. Josefa Salazar

Nota al margen: Falleció en 11 de abril de 1777 = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 21 de marzo de 1777, ante Marcos Ramírez y testigos.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Josefa Salazar, natural y vecina, hija legítima de D. Diego Salazar y de Da. Lucía Alegre, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Orden Mercedario y sepultado en la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Merced, en el lugar

que elijan sus Albaceas a los que deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara hacía 48 años que había contraído matrimonio, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Josef de Zenea y Lacayo, que ya es difunto, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Maria; D. Francisco; Da. Isabel y Da. Gertrudis, mayores de 25 años, y a D. Carlos, D. Josef María, y Da. María de Jesús Zenea, mayores de 14 años y menores de 25 años; y también tiene al Reverendo Padre Fray Antonio Zenea, religioso del Orden del Señor San Francisco, y por muerte del dicho su esposo no se practicaron inventarios por no haber dejado el expresado bienes.
- Manda que de las 100 misas que lleva dispuestas (?) en la cláusula segunda se comprendan las de San Vicente Ferrer.
- Declara por sus bienes un ingenio de fabricar azúcar nombrado *San Antonio y Las Animas*, en Xanaco, compuesto de 10 caballerías de tierras con el gravamen de 5000 pesos de la Señora Condesa de Casa Bayona con quien manda se liquide la cuenta y se pague el alcance.
- Declara por más bienes una parte de una casa en que está interesada a partes iguales con sus hermanos; 7 negros que están en el ingenio y 1 negra a su servicio; el ajuar y menaje de casa.
- Declara que en los autos de la testamentaria de sus padres consta estar obligada a imponer la cantidad de de 1100 y más pesos lo que no ha practicado hasta el presente. Manda que con arreglo a aquella disposición y obligación se proceda a su cumplimiento del dicho censo y se ordenen las misas que no se han aplicado.
- Lega a su hija Da. María de Jesús las láminas con las imágenes del Patriarca Sr. San Josef y de Nuestra Señora de Dolores.
- Igualmente lega a la dicha Da. Maria Zenea, su hija mayor, el omenaje de la casa y el importe de una cama imperial con sus almohadas, colchón, sábanas, y demás.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes a sus hijas hembras por iguales partes.
- Declara que en el ingenio nombrado *El Retiro*, que hubo por muerte del expresado su padre en consorcio con D. Josef Salazar, su hermano, con quien el dicho su esposo reconvino en los términos, que últimamente entrasen en poder de D. Simón Pérez de Arriaga, difunto, los emolumentos que produjere dicho ingenio y con este efecto el dño D. Simón recibió varias zafras y resta por liquidar una cuenta. Manda se ejecute y pague o cobre lo que resultare líquido.
- Nombra por Albacea a sus hijos, Da. Maria, D. Francisco y Da. Isabel Zenea y asimismo a D. Francisco Zenea, su yerno, y a éste por Tenedor de Bienes con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos y la disposición renunciataria del Reverendo Padre Fray Antonio Zenea.
- Declara que la dicha Da. María, su hija, le ha suplido 500 pesos en su enfermedad. Manda se le paguen.
- Declara tener en su poder 400 pesos que le legó a Da. María de Jesús su padrino con la calidad de que por su fallecimiento se les entregaran. Manda se ejecute de lo más bien parado de sus bienes.

- Declara que de un legado que le hizo D. Diego Salazar, su hermano, por cláusula de su testamento, de lo que tiene recibido la mayor parte según consta en la cuenta que tiene en sus apuntes, manda se esté y pase para el resto por ésta.
- Revoca, etc...

Nota al final: Al momento de otorgarlo la testadora expresó ser deudora a la Benditas Animas del Purgatorio de 8 misas que se manden decir por la limosna ordinaria de 8 reales cada una .

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Año 1777, folios 150vto.- 152 vto. File: Parroquiales21oct09.

Testamento de Da. Antonia Salazar

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 11 de noviembre de 1778 ante Marcos Ramírez, y testigos, Miguel Fernández, D. Pedro Arango y Josef Antonio Díaz.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Antonia Salazar, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Bernardo Salazar y de Da. Francisca de Orbea, difuntos.
- .Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Capilla de su venerable Orden Tercera en la bóveda desatinada a sus Hermanos como una de ellos que es aunque indigna hace muchos años y tiene cumplidas las obligaciones de su cargo, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio que deberán comenzar desde el día de su fallecimiento y 200 más rezadas con sepultura cubierta dentro del primer mes de su fallecimiento y que se den de limosna 8 reales a la Cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la Iglesia del Espíritu Santo, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas,
- Declara haber sido casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Josef Calvo de la Puerta de cuyo matrimonio no tuvo hijos.
- Declara que había contraído segundas nupcias hacía dos años con D. Francisco Álvarez de Orbea, su primo hermano, del cual no tenía sucesión; y cuando lo contrajo juntó por dote una casa de raras tapias y teja que valía 3500 pesos libre de censos; 2 esclavos criollos; la ropa de su uso y el menaje de casa de todo lo cual dará razón su esposo quien la dará igualmente de lo que trajo él por su capital, y manda se esté y pase por lo que éste diga.
- Declara que debe al Padre D. Manuel Josefa Morejón, 800 pesos. Manda se le paguen verificándose lo mismo por su esposo cobrando las demás deudas activas y pasivas.
- Manda que las dos negras que lleva declaradas durante la vida de su esposo si quisieren ser liberadas o vendidas no puedan serlo por más de 200 pesos cada una en que las deja coartadas.
- Leva a Da. Josefa Salazar, su hermana 50 pesos, y a sus sobrinas, Da. Josefa y Da. Josefa (sic.) Salazar, 25 pesos a cada una, a D. Manuel Porrás Pita, 300 pesos por haberlo criado como a su hijo; al Reverendo Padre Fray Juan de Salazar, su hermano, del Orden Seráfico, 50 pesos para el socorro de sus

necesidades religiosas; y asimismo lega 50 pesos mas al Reverendo Padre Fray Joseph Velasco del Orden de San Juan de Dios para el mismo fin.

- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su referido consorte y por más Albaceas al expresado Fray Rafael Salazar, su hermano, con prórroga.
- Instituye por su único y universal heredero por no tenerlos forzosas, al citado D. Francisco Álvarez, su esposo, con la condición de que cuando fallezca de los bienes de la herencia se funde una Capellanía de mil pesos de principal por sus almas y demás de su intención dejando al arbitrio de éste el nombramiento de Patrono, Capellanes y demás pensiones.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Año 1778, folios 690-692 vto. File: Parroquiales21oct09.

Relación de testamentos. Protocolos de la Escribanía de Galletti. Año 1776 (tomo único)

Da. Catalina Santa Cruz 15 **

D. Joseph de la Cuesta 147*

Da. María Gertrudis Pacheco 127

Da. María Díaz 560

El Señor D. Melchor Casas (Casado), Marqués de Monte León 569*

Cod. Da. Magdalena de Velasco 3

Da. Petrona Lequin 469

Sabina Vidal 523

Theresa Ruiz 223

Theresa Carvajal 488

Da. Victoria Díaz 666

*: Se adjunta nota.

** : Se adjunta testamento.

D. Joseph de la Cuesta. Fue otorgado en el Morro el 12 de octubre de 1774. Dice ser el Teniente Coronel D. Joseph de la Cuesta, Gobernador del Castillo de los Tres Reyes del Morro bajo testamento cerrado, ante Marcos Ramírez y testigos, D. Josef Díaz, D. Antonio de Oses y Villahermosa; D. Luciano Pérez; Francisco Alberto Suástegui y Joseph Duarte. Falleció el día 28 de marzo de 1776. Declaró por su única y universal heredera a su mujer, Da. María de Azevedo Pargo y Labrada, vecina de Castropol en Asturias, y después de sus días, a su hermano legítimo, D. Pedro Manuel, residente en Madrid, en el Cuerpo de Real Guardias de Coros, y después de éste, a su hermana legítima, Da. Antonia, vecina de Jaén. Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a D. Manuel Suárez, a D. Lorenzo de Quintana y a D. Bartolomé de Montes para que hagan poner en poder de su mujer el importe de sus 4 esclavos luego de vendidos y hagan tazar las alhajas de plata y oro de sus cofres y gavetas, las tres casas del Campo de Marte, dos calesas con dos mulas y un caballo, la cabras del monte, y los muebles del Castillo y de las casas. Deja a sus Albaceas la disposición su funeral para que sea con la mayor humildad y sepultado su cuerpo en la bóveda de la Capilla del Morro donde pondrá una losa que lo declare.

D. Manuel de Ayala (folios 373-374 vto.). Fue otorgado el 27 de julio de 1776 ante Marcos Ramírez y testigos. Falleció en el propio día. Dijo ser natural y vecino de la

Havana e hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y de Da. Ana Bucareli Declara que fue casado con Da. Antonia de Soto y tener por sus hijos legítimos a: Da. María Isabel, como de 20 años, y D. Manuel Dimas, como de 18 años; la dicha no aportó dote al matrimonio y nada deja por gananciales por lo que no debe haber inventarios. Declara por sus bienes 40 caballerías de tierra de las del corral demolido *Yamanaguas*; un esclavo; una casa en la calle nueva del Santo Cristo que le pertenece a su hija Da. María Isabel de Ayala por donación de Da. Teresa Bucareli. Nombra por Albaceas a D. Miguel de Ayala y a Da. Teresa Coleta de Ayala, su hermana, y ésta, por Tenedora.

El Señor D. Melchor Casas (Casado), Marqués de Monte León (folios 569 vto.-571 vto.). Dice ser natural de la Villa de Pontevedra en Galicia, hijo legítimo del Sr. D. Pedro Casado Marqués que fue del mismo título y de Da. Manuela de Puga, que aún vive. Mando ser amortajado con el hábito de Nuestra Señora de Belén y sepultado en la iglesia de su Convento. Declara haber casado hará 8 o 10 años en su patria con Da. Maria de los Desamparados Aldao de la que no ha tenido sucesión. Llevó al matrimonio el título y lo heredado de su padre y ella nada. Declara por más bienes un cajón con géneros a bordo de la fragata correo titulada *La Primera* que manda se remitan a su país. Declara que se le deben los sueldos del Sr. D. Isidoro Casado, su abuelo, del tiempo que sirvió al rey que fue, D. Felipe V. Declara no tener deudas y varios sujetos que le deben a él. Albacea a su madre y por Tenedor a D. Francisco Puig. Heredera a su madre, y por su falta, a D. Leandro Puga, su tío.

Da. Magdalena de Velasco. Dice ser hija legítima de D. Sebastián Fernández de Velasco y de Da. Gertrudis de Castro. Falleció el 9 de noviembre de 1776 después de otorgado su testamento ante Marcos Ramírez y testigos, el 8 de noviembre de 1776 (folios 581=583) y codicilo (folio 583 y 583 vto.) en el propio día. Instituye por heredera, por no tenerlos forzosos a Da. Sebastiana Fernández de Velasco y a Da. Josefa Pizarro, sus sobrinas. Nombra por Albaceas y Tenedores de sus Bienes a D. Miguel, al Dr. D. Gaspar y al Reverendo Padre Fray Ignacio Fernández de Velasco, sus hermanos.

Diligencias testamentarias de Da. Catalina Santa Cruz (Protocolos de Galletti Año 1776, folios 15 vto.-25).

Fe de muerte. D. Marcos Ramírez, Escribano Público del Número de esta Ciudad da fe que en este día de 23 de septiembre de 1775 pasó a la casa de la Señora Condesa de San Juan de Jaruco donde vive, en uno de sus cuartos principales estaba tendida Da. Catarina Santa Cruz sobre una cama imperial con luces a los lados, ligados pies y manos, muerta al parecer naturalmente y por esta razón sus Albaceas trataban de darle sepultura.

Declaración de testigos de la memoria testamentaria.

Los testigos a los que se les tomó declaración ante Marcos Ramírez, sobre que en el cuadernillo mostrado y sellado se encuentra la memoria testamentaria de la difunta, que firmó y dispuso se mantuviera así hasta después de su fallecimiento, fueron: D. Josef Díaz, vecino, de 44 años de edad; D. Josef María Ramírez; Nicolás Espinosa, de 28 años de edad; D. Josef Rodríguez, de 23 años de edad; D. Joseph de Coca y Aguilar; D. Bartolomé González; y D. Antonio López.

Auto. Habana 23 de septiembre de 1775. Vistos: El Señor D Felipe Fons de Viela, Marqués de la Torre, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de esta dicha Ciudad

de la Havana e isla de Cuba, habiendo visto la información antecedente que para efecto de proceder a la apertura del testamento que otorgó Da. Catarina Santa Cruz ante Marcos Ramírez en 20 de diciembre del año último, bajo cuya disposición falleció en la que consta haberse hallado presentes en el otorgamiento los que comprende la suscripción y que la antecedente expresó que en él se contenía su última disposición y que sin ofrecerles duda alguna lo firmo con los demás mediante lo cual dijo Su Señoría que habiéndolo por bastante declaraba por testamento nuncupativo la que contiene el pliego cerrado y mandó que se abriera y leyera su contenido en presencia de los diferentes concurrentes y que se redujera a instrumento público interponiendo su Decreto judicial para que se tenga por formal testamento y se ejecute, sacándose testimonio para las demás providencias que correspondan y lo proveyó Su Señoría con dictamen del Señor Oydor Ordinario y Fiscal de la Real Hacienda.

Torres (Rubricado)

Dr. Ribera (Rubricado)

Ante mí Marcos Ramírez

Testamento. Da. Catalina Santa Cruz

Nota al margen: Falleció la contenida en 23 de septiembre de 1771 = Ramírez

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana. (Memoria cerrada) *

*: Fue otorgado el 20 de diciembre de 1774, ante Marcos Ramírez y testigos, D. Josef Díaz, D. Josef de Coca, D. Bartolomé González Procurado público, Antonio López Comisionado, D. Nicolás Espinosa, D. Josef María Ramírez y Josef Rodríguez, según indica la portada de la memoria cerrada y el Auto del Gobernador que aprueba la apertura de esta memoria testamentaria cerrada como testamento nuncupativo.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Catharina Santa Cruz y Calvo, hija legítima de D. Josef Santa Cruz y de Da. Josepha Calvo de la Puerta, difuntos, vecina de esta Ciudad de la Havana.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la bóveda destinada por sus antepasados en la Iglesia del Convento de San Agustín, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y las más que su Albacea Tenedora de Bienes mande decir; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida las del Señor de San Lázaro.
- Declara haber sido casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Fernando de Sayas Bazán, ya difunto, y cuando lo contrajeron llevaron lo que consta del testamento de su marido; y haber procreado por sus hijos legítimos a: D. Manuel, D. Juan y Da. Juana Theresa de Sayas.
- Devora que a los dichos D. Manuel y D. Juan les tiene dadas sus legítimas paternas de suerte que no sólo se las tiene satisfechas (sino también) el 5 por ciento y los alimentos que les correspondieron en el ínterin que no les había aún enterado dichas legítimas.
- Declara que los bienes que posee además de ser conocidos dará razón la Señora Condesa de San Juan de Jaruco, Da. Theresa Santa Cruz y Calvo, su hermana.

- Declara que lo que debe y le deben consta en una memoria firma de su puño en la que pone algunas disposiciones que se han de tener por cláusulas de este testamento, la cual queda en poder de la Señora Condesa.
- Lega y mejora en el tercio y quinto de todos sus bienes a los dichos D. Juan y Da. Juana Theresa de Sayas Bazán, sus hijos para que por iguales partes lo gocen y perciban.
- Manda que a la antedicha Da. Juana además de la mitad del tercio y quinto de sus bienes que lleva legados en la cláusula antecedente, que hasta el día de su fallecimiento (el de la testadora) se le pague el 5 porciento anual de las legítimas que le pertenecer por muerte del citado D. Fernando de Sayas, su padre, y otras herencias que han entrado en su poder, de sus tíos, y que constarán en la memoria que deja reservada en poder de la Señora Condesa, respecto a que la citada sufiya no ha gozado del beneficio que los demás por haber vivido en la compañía de la antedicha Señora Condesa, su hermana, bajo sus expensas.
- Manda que a la citada Señora Condesa, su hermana, se le de de sus bienes el mulato Lino y otro esclavo que ella elija, en que se los lega y mejora no sólo por el amor y cariño que le tiene en remuneración de los muchos obsequios y servicios que ha recibido y que al presente disfruta y en los mismos términos le lega el mulatico Marcos; y a D. Joseph de Santa Cruz y Calvo, también su hermano, le lega una caja de oro.
- Manda que a la parda María Josepha, su ahijada, a quien ha criado, se le de una china nombrada Francisca Xaviera, su esclava y que la Señora Condesa, su hermana, le compre una casita de valor como de 4 00 pesos para que viva en ella cristianamente con más la cama dorada de su uso, el escaparate y toda la ropa que se la lega porque así es su voluntad.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a al referida Condesa de Sanjuán de Jaruco y por su falta, a D. Joseph de Santa Cruz, clérigo Presbítero y al Dr. D. pedro de Santa Cruz, su hermanos con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota al final: Manda que de sus bienes perciba la Señora Condesa la cantidad de 100 pesos par que los distribuya como le parezca en 10 mujeres pobres vergonzantes.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti Año 1776, folios 23-25. File: Parroquiales21oct09.

Nuevas genealogías:

Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. Segunda parte.

Copia de la partida de bautismo de: Zayas Bazán y Busutil, Felipe José (Iglesia Parroquial del Santo Cristo de la Salud, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 98 vto., partida número 675):

Sábado 13 de septiembre de 1834 años, yo, D. José Ramón Alfonso, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Salud, bauticé solemnemente a un niño

que nació el día 23 de agosto último, hijo legítimo de D. Joaquín de Zayas Bazán, natural de la Fiel Ciudad de Santiago y de Da. Maria de la Natividad Busutil, que los es del Quivicán, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. María de Jesús San Martín; maternos, D. Salvador Busutil y Da. Rosalía Yanes; y en el ejercí las sacras ceremonias y preces poniéndole por nombre Felipe José Benicio; fueron sus padrinos, D. Higinio Busutil y Da. Rosalía Yanes, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Ramón Alfonso

Fuente: Copia expedida en la Salud, el 28 de abril de 1855, por el Presbítero D. Francisco de Paula Fernández, Cura interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso del Santo Cristo de la Salud por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Zayas Bazán y San Martín, Joaquín (Iglesia Parroquial de Santiago de las Vegas, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 118, partida número 279):

Lunes 2 de septiembre de 1805 años, yo, D. Pedro Joseph de Ocampo, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de esta Real Villa de Santiago, y en ella bauticé solemnemente a un niño que nació el 17 de agosto próximo pasado, al que puse por nombre Joaquín, hijo legítimo de D. Pablo Lorenzo de Zayas Bazán, hijo del Licenciado D. Manuel y de Da. Bernardina de la Cruz y Guerra, y de Da. Maria de Jesús San Martín, hija del Coronel D. José y de Da. Josefa Burón, naturales de la Habana, y vecinos los padres de esta feligresía. Fue su madrina, Da. Maria del Carmen Castilla Quijano, la quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José de Ocampo

Fuente: Copia expedida en Santiago de las Vegas, el 30 de abril de 1855, por el Presbítero D. Anastasio José de Cuadra, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de la Fiel Ciudad de Santiago de las Vegas. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Guerra y Brito, María Bernardina de la (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 84 vto., partida número 707):

Domingo 30 de mayo de 1751 años, yo, Dr. D. Joseph Agustín de Castro Palomino, Cura Beneficiado Interino de las Parroquias de esta Ciudad de la Havana, en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 20 de dicho mes y año, hija legítima de D. Pedro de la Cruz y de Da. Beatriz Brito, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Bernardina de la Ascensión. Fue su padrino, D. Francisco de Sales Brito, Presbítero, y lo firmé = Dr. Joseph Agustín de Castro Palomino

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de julio de 1855, por el Presbítero D. José Casado, Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Ferregur y Morales, José Florentino (Catedral, Libro 26 de Bautismos de Españoles, folio 105, partida número 265):

Martes 3de febrero de 1829 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad, con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 30 de diciembre último, hijo legítimo de D. José González Ferregur y de Da. Ana Francisca Morales, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: Dr. D. José y Da. Bernardina de Zayas Bazán; maternos, D. José María Morales y Da. Manuela de Urrutia, y le puse por nombre, José Florentino Nicasio. Fue su madrina, Da. Bernardina, su abuela, padrino D. Andrés González Ferregur, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Francisco Font,

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 2 de marzo de 1855, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis milpesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Zayas Bazán y de la Cruz Guerra, Pablo Lorenzo (Iglesia Parroquial de San Felipe y Santiago del Bejucal, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 104, partida número 46):

Miércoles 10 de julio de 1782 años, yo, D. Andrés Trabieso, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de San Felipe y Santiago, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 30 de junio, hijo legítimo del Licenciado D. Manuel de Zayas Bazán, Abogado de los Reales Consejos y de Da. Bernardina de la Cruz y Guerra, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esa Ciudad, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pablo Lorenzo, fueron sus padrinos, D. Vicente de la Cruz y Da. Cecilia Rodríguez de Febles, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Trabieso

Fuente: Copia expedida en Bejucal, el 31 de agosto de 1855, por el Presbítero Bachiller D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, condecorado con la Cruz de Isabel la Católica y Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Felipe y Santiago del Bejucal. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: González Ferregur y Zayas Bazán, Andrés Vicente (Catedral, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 32, partida número 126):

Miércoles primero de noviembre de 1797 años, yo, D. Antonio Odoardo Balmaseda Presbítero con licencia de Su Señoría Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos en el Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Habana, a un niño que nació a 22 de octubre próximo pasado, hijo legítimo del Dr. D. José González Ferregur y de Da. Da. Bernardina de Zayas Bazán, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos: Licenciado D. Andrés Vicente González Ferregur y Da. Petrona de Balmaceda y Prado; maternos, Licenciado D. Manuel de Zayas Bazán y Da. Bernardina de la Cruz y Guerra; en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Andrés Vicente Salomé. Fue su padrino, el Licenciado D. Mariano de Pluma, a quien previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio Odoardo = Lorenzo Marrón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 12 de enero de 1856, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis milpesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: Dr. D. José González Ferregur y Da. María Bernardina de Zayas Bazán (Catedral, Libro 8 de Matrimonio de Españoles, folio 15, partida número 41):

En la Ciudad de la Habana, en 3 de febrero de 1795, dispensadas las tres canónicas amonestaciones por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Felipe de Trespalacios por justas causas que le movieron, yo, Dr. D. Diego José Pérez Rodríguez, Cura Rector por Su Majestad más antiguo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción y demás Parroquias de esta Ciudad, desposé por palabras de presente y velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, al Dr. D. José González Ferregur, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Licenciado D. Andrés Vicente González Ferregur y de Da. Petrona de Balmaceda, y a Da. María Bernardina de Zayas Bazán, asimismo natural de esta Ciudad, hija legítima del Licenciado D. Manuel de Zayas Bazán y de Da. María Bernardina de la Cruz y Guerra, y habiéndoles preguntado, tuve por respuesta su mutuo consentimiento de todo lo cual fueron testigos, D. Félix Madrigal y D. Francisco Martínez, y padrinos, D. Manuel de Zayas Bazán y Da. Juana de la Cruz Guerra, y lo firmé = Dr. Diego José Pérez Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 24 de mayo de 1841, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad, con Cura de Almas de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis milpesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Guerra y Brito, María Bernardina de la (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 84 vto., partida número 707):
REPETIDA

Domingo 30 de mayo de 1751 años, yo, Dr. D. Joseph Agustín de Castro Palomino, Cura Beneficiado Interino de las Parroquias de esta Ciudad de la Havana, en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 20 de dicho mes y año, hija legítima de D. Pedro de la Cruz y de Da. Beatriz Brito, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Bernardina de la Ascensión. Fue su padrino, D. Francisco de Sales Brito, Presbítero, y lo firmé = Dr. Joseph Agustín de Castro Palomino

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de abril de 1855, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: Pedro de la Cruz y Beatriz de la Concepción Brito (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 96 vto., primera):

En la Ciudad de la Havana, en primero de febrero de 1734 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Francisco de Sabedla, Notario Público, y tres amonestaciones canónicas en tres días festivos sin haber resultado impedimento alguno, yo Dr. D. Diego Francisco de la Rocha y Vigne, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, desposé in facie ecclesie por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Pedro de la Cruz, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Ventura de la Cruz y de María Francisca de Acosta; y a Beatriz de la Concepción Brito, natural asimismo y vecina de esta dicha Ciudad, hija legítima de Francisco Lorenzo Brito y de Josefina Ximénez, habiendo preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento. Estaban capaces en la doctrina cristiana y confesaron y comulgaron, fueron testigos, D. Simón de Torres, Presbítero, Francisco Domínguez de Abendaño, ordenante, y Francisco Lorenzo Brito, presentes. Veláronse in continente, y lo firmé = Dr. Diego Francisco de la Rocha

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de abril de 1855, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcho y Ramos de Villavicencio, José Seferino (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 24, partida número 75):

Viernes 5 de septiembre de 1806 años, yo, Dr. D. José Rafael Santos, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Santa Iglesia Catedral y demás Parroquias y Auxiliares y residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a u niño que nació a 26 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Juan Pérez de Corcho y de Da. María de los Ángeles Ramos de Villavicencio, naturales de la referida Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan Miguel Pérez de Corcho y Da. Maria Francisca de Oñoro; maternos, D. José Antonio Ramos de Villavicencio y Da. Maria Tomasa de la Cruz, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Seferino de la Trinidad, fue su padrino, el Teniente de Colector D. Antonio Eusebio Ramos de Villavicencio Presbítero, quien sabia el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Párroco José Rafael Santos

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 30 de junio de 1841, por D. Manuel de Lara y Cadalso, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan José Pérez y Da. Da. Maria de los Ángeles Ramos y de la Cruz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 121 vto., partida número 367):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Javier, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 11 de octubre de 1804 años, habiéndose leído una amonestación sin resultar impedimento alguno, con licencia in scriptis del Ilustrísimo Señor Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, yo, D. Antonio Eusebio Ramos, Presbítero Teniente de Colector, y asistencia del Dr. D. Melchor Martín, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Iglesia, desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y al mismo tiempo velé, a D. Juan José Mariano de la Trinidad Pérez, natural de la nominada Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Miguel Pérez y de Da. María Francisca Oñoro, y a Da. Maria de los Ángeles Ramos, natural asimismo de la expresada Ciudad, y vecinos de esta feligresía, hija legítima de D. Antonio Ramos y de Da. Tomasa de la Cruz, a quienes Su Señoría Ilustrísima por justas causas dispensó dos amonestaciones, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, D. Francisco y D. Andrés Romero, Ordenantes, y padrinos, el Teniente Coronel D. Francisco Oñoro y Da. Maria Tomasa de la Cruz, confesaron y comulgaron y lo firmé con el Teniente de Cura que se halló presente = Dr. Melchor Martín

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 30 de junio de 1841, por D. Manuel de Lara y Cadalso, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y de la Cruz, María de los Ángeles (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 266 vto., partida número 2066):

Sábado 13 de agosto de 1785 años, yo, D. Lorenzo Esteban de Oramas, Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, puse los santos óleos a una niña que nació a primero de dicho mes y año, hija legítima de D. Antonio Ramos, natural de la Provincia de Tabasco, obispado de Yucatán, y de Da. María Tomasa de la Cruz, natural de esta Ciudad, a la cual por necesidad bautizó privadamente el Reverendo Padre Fray Rafael de la Torres del Orden de Nuestra Señora de la Merced, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Ángeles Petrona de Jesús, y la tuvo en ellas Da. Francisca de la Cruz, a quien advertí no contrajo parentesco espiritual, y lo firmé = Lorenzo Esteban de Oramas

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de junio de 1841, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Ramos y Da. Tomasa de la Cruz y Guerra (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 17 vto., partida número 74):

En la Ciudad de la Havana, en 28 de junio de 1773 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Dr. D. Diego José Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, desposé por palabras de presente, y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Antonio Ramos, natural de la Provincia de Tabasco, Obispado de Yucatán, hijo legítimo de D. Manuel Ramos y de Da. Juana María Carrasco, viudo de Da. Francisca de los Olivos, y a Da, Tomasa de la Cruz y Guerra, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José de la Cruz y Guerra y de Da. María Jacinta González,, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Joseph Méndez, ordenante, y D. Félix de la Cruz y Guerra, y padrino, el referido D. Félix y Da. Andrea de la Cruz y Guerra, su hermana, y lo firmé = Dr. Diego José Pérez Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 30 de enero de 1846, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil

pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: José de la Cruz y María Jacinta González (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 102 vto.):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, en 20 de marzo de 1740 años, yo, Nicolás Borjes y Guzmán, Teniente de Cura Beneficiado en dicha Iglesia, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Francisco Domínguez de Abendaño, Notario Público, y leídose en dicha Iglesia las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, de licencia del Señor Dr. D. Pedro Ponce y Carrasco. Juez Provisor y Vicario General, expedida en la Habana, en 20 de marzo de que queda en mi poder, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a José de la Cruz, natural de la Habana, hijo legitimo de Bonaventura de la Cruz,* y a Maria Jacinta González, hija legitima de Felipe González y de Andrea Brito, naturales asimismo de la Habana y vecinos de este Partido, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, siendo testigos, D. Santiago Ricardo, D. Nicolás Montes de Oca y Bonaventura de la Cruz, y lo firmé =Nicolás Borjes y Guzmán = Velé a los contenidos en la partida antecedente en 21 de junio de 1740 = Trujillo

*: No se indica el nombre de la madre del contrayente.

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 21 de junio de 1846, por D. Claudio Valdés, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Acosta, José (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 108):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, en 24 de julio de 1711 años, yo, Salvador Hernández de Horta, Teniente Cura Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 21 de dicho mes, hijo legítimo de Ventura de la Cruz, natural de la Isla de la Palma, y de Maria Francisca de Acosta, natural de la Isla de Tenerife, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José, fue su padrino, Cristóbal Camejo, y lo firmé = Salvador Hernández de Horta

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 17 de octubre de 1845, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Parroquial de Morón e Interino de ésta de Jesús del Monte, extramuros de La Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: Bentura de la Cruz y María Francisca de Acosta (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 154):

En 17 de septiembre de 1703 años, yo, Thomas de Villanueva Guerrero, Teniente de Cura en esta Iglesia de Jesús del Monte, Ayuda de Parroquia de la Mayor de San Cristóbal de la Habana, desposé por palabras de presente a Bentura de la Cruz, natural de Breña Baxa en la Isla de la Palma, hijo legítimo de Pedro Martínez y de Clara Francisca, y a Maria Francisca de Acosta, natural del Lugar del Tanque en la Isla de Tenerife, hija legítima de Francisco Hernández de Acosta y de Ana Isabel; y habiéndoles preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, los casé y velé habiéndose publicado las tres amonestaciones en tres días festivos intermisarum que dispone el Santo Concilio de Trento, fueron presentes por testigos, Antonio Brito, Francisco Velasco y Baltasar Rodríguez, pasaron las informaciones ante D. Juan García del Valle Secretario Notario Público fho. = Thomas de Villanueva Guerrero

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 17 de octubre de 1845, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Parroquial de Morón e Interino de ésta de Jesús del Monte, extramuros de La Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y de la Cruz, José Manuel (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 62 vta., segunda partida):

Viernes 25 de junio de 1790 años, yo, D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé puse los santos óleos a un niño que nació el 17 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Antonio Ramos y de Da. María Tomasa de la Cruz, de esta Ciudad, en el cual por ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Manuel María de Jesús, fue su padrino, D. Josef Encarnación Cruz, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Juan Domingo Menéndez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de mayo de 1846, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Parroquiales22oct09:

Nuevas genealogías:

5.- Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Se adjunta tercera parte.** Ver files: Parroquiales19oct09 y 21oct09).

7.- Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo (Árbol genealógico de Juan Benítez Sotolongo y Esquivel). Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. **Primera parte.** (Contiene 2 árboles y 15 partidas).

8.- Da. Juana García y Landa sobre nulidad de la vinculación dispuesta por el Presbítero Dr. D. José de Sotolongo y Esquivel.(Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo). Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. (2 piezas) **Primera parte.** (Contiene 2 árboles y 36 partidas).

Nuevos testamentos:

3.- Testamento de D. Antonio Martín de Velasco. Protocolos de Galletti Años: 1774 y 1775. **No consta. Se adjunta nuevamente la relación.** Aparece una venta real de un esclavo ante Marcos Ramírez, el 13 de noviembre de 1775, de D. Antonio Martínez a D. Francisco Madruga, vecinos de la Ciudad.

Pendientes próxima semana

5.- Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Terminar la revisión general.** Pendiente: Sólo revisión general

7.- Árbol genealógico de Juan Benítez Sotolongo y Esquivel. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. **Terminar la revisión.** Pendiente: 6 partidas y la revisión general*

8.- Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. **Terminar la revisión.** Pendiente: 36 partidas y la revisión general.*

*: Según la información de los árboles, puede haber partidas comunes a ambos expedientes.

6.- Árbol genealógico de Lucas Álvarez Guirola y Maria Josefa Barrios. Escribanía de Barrena, Legajo 9, Número 14. **Pendiente de solicitar.**

Nuevos testamentos:

Protocolos* Escribanía de Galletti 1774-1775.

*: Los documentos que se relacionan son escrituras del tipo de: testamento, poder para testar ppt), testamento en virtud de poder (tvp) y codicilo (cod).

Ana María de Arango 526

Da. Ana Díaz 631

Antonio Josef ???

Agustín Domínguez 1153

D. Benito de Prado 559

Da. Catalina Solana 40
Domingo Rodríguez 538
Cod. Domingo Rodríguez 570
D. Fernando Sabarsa 43
p.p.t. D. Josef de Navas 293
Francisco del Pozo 622
Da. Francisca de León 785
D. Félix González de la Torre 912
Cod. D., Félix González 942
Francisca Blanco 972
D. Fernando Sabarsa 1297
D. Gregorio Alfonso de Armas 303
Gabriel Carrillo 841
Da. Isabel de Armenteros 189
Da. Isidora Caballero 1030
Da. Isidora Caballero 1033
D. Josef Cepero 16
D. Juan Miguel de Arosarena 34
Josef Bucareli 75
D. Juan de Ledesma 123
Julián Lledo 258
D. Josef Garro 283
Da. Josefa Flores 387
D. Josef Pedroso 529
Cod. D. Josef Pedroso 533
Da. Josefa de León 546
Juan del Pozo 622
Josef Eusebio de Ayala 746
Juan Baptista Sánchez 855
D. Juan Perera Collazo 895
Cod. Juan Baptista Sánchez 902
Juan Lorenzo Delgado 910
D. Juan de Villegas 979
Da. Juana Marrero 1024
D. Josef Otaño 1042
Da. Justa Ruiz 1058
Josef de Fuentes 1085
D. Juan de Santa Cruz 1122
Da. Juana Reynero 1132
D. Josef Aradas 1142
D. Josef Miguel Sigler 1210
D. Josef González 1284
Josef Calzadilla 1317
Da. Maria Josefa de Alorburu 34
Mariana Hidalgo 279
D. Miguel de Castro 341
Da. María Viviana González 351
D. Manuel Bosque 432*
María Dionisia Pimienta 589
Da. María Josefa Calvo 64?

María Antonia de Prado 681
 Cod. Da. María Josefa Calvo 788
 Da. María de Belén Pérez 894
 Da. María de Jesús Curbile 939
 D. Matheo Canisbro 965
 Da. María de los Santos Moreno 992
 Da. María Martínez 1147
 Da. María González 1331
 Da. Nicolasa Rodríguez del Castillo 466
 D. Nicolás Hernández 944
 Pedro Rodríguez Camexo 185
 D. Pedro Bacallado 245
 D. Pablo Rodríguez 546
 Pedro Domínguez 574
 Pedro Manzano 934
 Cod. D. Pedro Josef Morales 1271
 D. Rafael Vinelo 791
 Rosalía Garro 1156
 Rita Cardoso 1162
 El Señor D. Santiago de Echavarría 10
 Silvestre Rodríguez 516
 La Sra. Teresa Santa Cruz 663
 Da. Theresa Hernández 1037
 D. Vicente del Puerto 666

*: Se adjunta nota.

** : Se adjunta testamento.

D. Manuel de los Santos Bosque. Testó ante Marcos Ramírez y testigos, en 27 de agosto de 1774, y falleció el 28 de marzo de 1775. Dijo ser natural de la Villa de San Bartolomé en el principado de Cataluña y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Josef bosque y de Da. Theresa Cardina. Casó hacia 44 años con Da. Antónia Maria López de la Cuerda y por sus hijos a: D. Josef Francisco; D. Antonio Ramón; y Da. Maria de la Merced.

Testamento. D. Josef Pedroso y Florencia

Nota al margen: El contenido otorgó codicilo en 16 de octubre de 1774 = (Rúbrica)

Nota al margen: Falleció el contenido, en 21 de octubre de 1774 y di cláusula par ala Iglesia = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 16 de octubre de 1774, ante Marcos Ramírez y testigos, el Capitán D. Rafael de Cárdenas (que lo rubricó por él a su ruego por impedirselo su enfermedad), D. Josef López Hidalgo, y Josefa Atanasio Díaz.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Josef Pedroso y Florencia, natural y vecino, hijo legítimo de DF. Josef de Pedroso y Da. María Josefa Florencia, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco, y sepultado en la Iglesia del Convento de San Agustín en la bóveda que tienen allí sus antepasados, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y 1000 más rezadas por su Alma, deduciéndose de ellas la cuarta de la Dignidad Episcopal; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la del Señor San Lázaro.
- Declara que fue casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Leonor de Sayas de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión.
- Declara que los bienes que posee constan a sus Albaceas y herederos en los que se incluyen mil pesos en reales de los que está gastando en su enfermedad; de estos asuntos se entiende D. Francisco Vigario y manda se esté y pase por la cuenta que diere.
- Manda que de las mil misas que lleva dispuestas 365 misas se digan por el Reverendo Padre Fray Francisco Cardoso, religioso del Orden de San Juan de Dios, a razón de una por día a partir de su fallecimiento en adelante, y las 635 estantes se dirán por los religiosos de los Conventos de San Agustín, San Francisco y de la Merced.
- Declara que por motivo de hallarse impedido de firmar a causa del temblor que padece en las manos, lo ha ejecutado por su orden y consentimiento el referido D. Francisco Vigario. Manda sean autorizadas las cuentas que haya firmado.
- Manda que después de su fallecimiento se le entreguen al citado D. Francisco Vigario 400 pesos en calidad de remuneración de sus buenos servicios.
- Lega D. Andrés Pedroso, su primo hermano, 400 pesos y 50 pesos a Fray Joaquín, su hijo, religioso del Convento de San Juan de Dios para un hábito.
- Manda que se le otorgue carta de libertad por sus Albaceas a la negra María Efigenia y entretanto esta cláusula le sirva en forma.
- Manda quede sus bienes se saquen 500 pesos y se repartan por el Caballero Regidor D. Mateo Pedroso, su hermano, con la intervención y dirección del dicho Reverendo Padre Fray Francisco Cardoso a pobres vergonzantes.
- Lega a D. Agustín Valdés 500 pesos; 50 pesos al Convento de San Agustín; y a D. Pedro Regalado de Pedroso, su sobrino, las hebillas y espadín de otro de su uso.
- Declara que debe a Juan de Miralles mil pesos constante de obligación que está hecha a mano y manda se paguen, y lo demás que debe y le deben constará en sus papeles. Manda se cobre y pague lo que fuere.
- Manda que al enunciado Padre Fray Francisco Cardoso y al Presbítero D. Cayetano Alfonseca se les haga formal entrega de un sitio de labor compuesto de 12 caballerías en tierras escogidas entre todas las que posee y le pertenecen en el Paraje del Santo Cristo de la Salud con más la casa contigua a la de su morada y otras que le pertenecen en el Barrio de San Isidro y la mitad en la que vive Da. Isabel Castillo, puesto que lo otra mitad es de D. Matheo Pedroso, su hermano, para que junto cumplan con todo lo que les tiene comunicado para descargo de subconciencia, sin que pueda obligárseles a dar cuenta de ello por ningún Juez eclesiástico o secular.

- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes al dicho Caballero Regidor D. Mateo Pedroso y a D. Francisco Pedroso, sus hermanos y por más Albacea a D. Agustín Valdés con prórroga.
- y por más Albacea a
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hermanos, D. Mateo y D. Francisco de Pedroso.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Años 1774-1775, folios 529 vto.-532 vto.. File: Parroquiales22oct09.

Codicilo. D. Josef Pedroso y Florencia

En la Ciudad de la Havana, el 16 de octubre de 1774, ante Marcos Ramírez y testigos, compareció D. Josef Pedroso y Florencia y dijo que había otorgado testamento en el propio día por ante el presente escribano y en este registro y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Declara que en dicho testamento lega a su primo hermano D. Agustín Valdés 500 pesos y ahora lo revoca quedando sin efecto.
- Declara que por muerte de Da. Juana Teresa de Sayas y como heredero de Da. Leonor de Sayas, su difunta esposa, se le adjudicó la novena parte de las tierras del Corral de San Pedro de Quivicán, según escritura otorgada ante Marcos Ramírez, en 1770, cuya parte quiere se le aplique al referido D. Agustín Valdés, en parte de la herencia que en representación de Da. María Francisca Pedroso, su mujer, debe haber la nominada Da. Leonor de Sayas, entendiéndose que las tales tierras se le han de consignar al dicho D. Agustín por el mismo precio en que fueron tasadas al otorgárseles al testador, más mil pesos que en reales deberá exhibir por semejante beneficio el propio D. Agustín, pues así es su voluntad.
- Declara que por otra cláusula del testamento legó 400 pesos a D. Andrés de Pedroso y ahora le aumenta 100 pesos más componiéndose el legado de 500 pesos.
- Manda que se le entreguen al Dr. D. Domingo Barrios 200 pesos en remuneración de sus servicios.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Años 1774-1775, folios 533-534. File: Parroquiales22oct09.

Nuevas genealogías:

Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra .Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. Se adjunta tercera parte. Ver files: Parroquiales19oct09 y 21oct09).

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Hernández de Acosta, Diego Martín de la (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 11 vto.):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, en 21 de noviembre de 1716 años, yo, Salvador Hernández Horta, Teniente de Cura Beneficiado en dicha iglesia bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 2 de dicho mes, hijo legítimo de Bentura de la Cruz, natural del Lugar de San José en la Isla de la Palma, y a María Hernández de Acosta, natural del Lugar del Tanque en la Isla de Tenerife, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Diego Martín. Fueron sus padrinos, Miguel Sánchez y Isabel del Corral, y para que conste, lo firmé = Salvador Hernández Horta

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 22 de octubre de 1856, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de La Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y Hernández de Acosta, Diego Martín de la (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 8 Entierros de Españoles, folio 170 vto., partida número 170):

En la Ciudad de la Havana, en 6 de enero de 1787 años, se enterró en la Iglesia del Espíritu Santo, D. Diego de la Cruz Guerra, hijo legítimo de D. Ventura de la Cruz Guerra y de Da. María Hernández de Acosta, viudo de Da. Gregoria Pérez. No testó. Recibió los santos sacramentos, era como de 80 años de edad, y lo firmé = Domingo Menéndez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 21 de octubre de 1856, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Guerra* y Pérez, Joseph Bentura (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 4 de Bautismo de Españoles, partida número 17):

En esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Havana, en 13 de febrero de 1755 años, yo, Dr. D. Pedro Rodríguez Camero, Cura Beneficiado en dicha iglesia en ella bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 de dicho mes y año, hijo legítimo de Diego Guerra, natural de la Ciudad de la Habana y de Maria Gregoria Pérez, natural de esta dicha Ciudad, y vecinos de este Partido, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y se le puso por nombre Joseph Bentura Julián, fue su padrino, D. Salvador Santiago Pérez, Presbítero, y lo firmé = Dr. Pedro Rodríguez

*: De la Cruz Guerra. No se indica el folio.

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 22 de octubre de 1856, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Gil, Catarina Josefa de la (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 150 vto., partida número 706):

En 20 de mayo de 1785 años, yo, D. Antonio Rivero, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, de la jurisdicción de la Ciudad de la Havana, bauticé solemnemente a Catarina Josefa de Paula que nació a 30 de abril de 1785, hija legítima de D. Josef de la Cruz, y de Da. Josefa Maria Gil, naturales y vecinos de este Partido, fue su madrina, Da. María Guadalupe de Soto, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan Antonio Rivero

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 22 de octubre de 1856, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y Pérez, Tomasa de la (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 111 vto., partida número 199):

En 8 de septiembre de 1820 años, se enterró en el cementerio de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, a Da. Tomasa de la Cruz, natural de dicha Ciudad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Diego de la Cruz y Da. Gregoria Pérez, y el día de ayer otorgó su testamento por ante D. Francisco Macías, Alcalde Constitucional de este Partido, archivado en el Oficio Público del Escribano D. Cayetano Pontón, por el cual manda se le digan las tres misas del alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusa la Casa de Beneficencia, y los tres pesos de la Patriótica. Declara ser de estado honesto. Nombra por sus Albaceas en primeras a D. José Lucenilla, en segundas, a D. Francisco de la Cruz y en terceras, al Presbítero D. Carlos Carmenate, y por sus únicos y universales herederos a Da. Catalina y D. Francisco de la Cruz y Gil, sus sobrinos, según consta en la cláusula que queda en este archivo. Era como de 60 años de edad, y lo firmé = Juan José Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 22 de octubre de 1856, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

González

Copia de la partida de bautismo de: Guerra y ^{González}, María Tomasa de Jesús de la (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 5 vto., partida número 25):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Havana, en 18 de mayo de 1755 años, yo, Dr. D. Pedro Rodríguez Camero, Teniente de Cura Beneficiado en ella, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 7 de abril de 1755, hija legítima de José Guerra de la Cruz, natural de la Ciudad de la Havana, y de Da. Maria Jacinta González, natural de dicha Ciudad, y vecinos de este Partido, en la cual niña. Ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Thomasa de Jesús, fue su padrino, Phelix González, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Pedro Rodríguez Camero

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 22 de octubre de 1856, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Zayas Bazán y San Martín, María de Jesús (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria del Wajay, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 54 vto., partida número 244):

Domingo 29 de marzo de 1812 años, yo, D. Manuel José de la Luz Romo, Beneficiado Interino de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Candelaria del Wajai por Su Señoría Ilustrísima, bauticé solemnemente a María de Jesús Gabriela de los Dolores, que nació a 18 de dicho mes, hija legítima de D. Pablo de Zayas Bazán y de Da. María de Jesús Sanmartín, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: el Licenciado D. Manuel de Zayas Bazán y Da. Bernardina de la Cruz y Guerra; maternos, el Coronel D. José Sanmartín y Da. Josefa Burón. Fue su padrino el Dr. D. José González Ferregur, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Jesús de la Luz Romo

Fuente: Copia expedida en el Pueblo del Wajai, el 18 de abril de 1857, por D. José María Briones, Cura Párroco Interino por Su Señoría Ilustrísima de la Parroquia de Ingreso de Nuestra Señora de la Candelaria del Pueblo del Wajai, en el Obispado de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Wenceslao de la Cruz Guerra y Da. María de Jesús Zayas Bazán (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Salud, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 104, partida número 613):

En esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Salud, a 18 de diciembre de 1828 años, yo, D. José Ramón Alfonso, Teniente de Cura de dicha Iglesia, v habiendo el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, del Consejo de Su Majestad &., dispensado las tres canónicas amonestaciones y también el impedimento dirimente de consanguinidad en

tercer grado lo que consta de Decreto fho. el día 13 del corriente y no constándome de algún otro impedimento, casé in facie ecclesie a D. José Wenceslao de la Cruz y Da. Maria de Jesús Zayas Bazán, ambos solteros e hijos legítimos, el primero, de D. Gregorio de la Cruz Guerra y de Da. María del Carmen Díaz, natural del Bejucal y vecino de la dicha Ciudad de Santiago, y la segunda, de D. Pablo de Zayas y Da. Maria de Jesús Sanmartín, y a los cuales habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, les previne se velasen en tiempo hábil a todo lo cual fueron testigos el citado D. Pablo y Da. Isabel Sanmartín con D. Miguel Rodríguez, y lo firmé = José Ramón Alfonso

Fuente: Copia expedida en la Salud, el 30 de marzo de 1859 años, por D. Joseph Ramón Alfonso, Cura de Término y Vicario Eclesiástico de la Villa de Santa Clara con residencia en la Parroquia de Ingreso del Santo Cristo de la Salud. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Díaz, José Wenceslao de la (Iglesia Parroquial de San Felipe y Santiago del Bejucal, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 119, partida número 46):

Martes 28 de octubre de 1800 años, yo, D. Andrés Travieso, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de San Felipe y Santiago, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 28 de septiembre, hijo legítimo de D. Gregorio de la Cruz, natural de esta Ciudad y de Da, Maria del Carmen Díaz, natural de la Real Villa de Santiago; y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Wenceslao, fue su padrino, D. Mariano Díaz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Travieso

Fuente: Copia expedida en Bejucal, el 21 de marzo de 1857, por el Presbítero Bachiller D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, condecorado con la Cruz de Isabel la Católica y Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Felipe y Santiago del Bejucal. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Zayas, María Francisca (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Salud, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 18, partida número 107):

Lunes 30 de noviembre de 1829 años, yo, D. José Ramón Alfonso, Teniente de Cura de dicha Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de la Salud, bauticé solemnemente subconditione a una niña que nació el día 10 de octubre último, hija legítima de D. José de la Cruz, natural del Bejucal y de Da. Maria de Jesús Zayas Bazán, natural del Wajay y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: D. Gregorio y Da. Maria del Carmen Díaz; maternos, D. Pablo y Da. Maria de Jesús San Martín, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Maria Francisca de Jesús, fue su madrina Da. Bernardina de Zayas Bazán, a la que previne el parentesco espiritual, y lo firmé = José Ramón Alfonso

Fuente: Copia expedida en la Salud, el 30 de marzo de 1857 años, por D. Joseph Ramón Alfonso, Cura de Término y Vicario Eclesiástico de la Villa de Santa Clara con residencia en la Parroquia de Ingreso del Santo Cristo de la Salud. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: González Ferregur y Zayas Bazán, José Marcelino (Catedral, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 280, partida número 887):

Domingo 17 de enero de 1808 años, yo, D. Antonio Font, Cura Rector más antiguo por Su Majestad del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Habana, puse los santos óleos a un niño que nació a 2 del corriente, y fue bautizado por necesidad en su casa por el Presbítero D. Eusebio Pomares, hijo legítimo del Dr. D. José González Ferregur y de Da. Da. Bernardina de Zayas Bazán, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos: Licenciado D. Andrés Vicente, natural de la villa de Bayamo, y Da. Petrona de Balmaceda y Prado, natural de esta Ciudad; maternos, Licenciado D. Manuel y Da. Bernardina de la Cruz, naturales asimismo de esta Ciudad; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Marcelino, a quien tuvo en ellas D. Melchor Valdés y Pedroso, y lo firmé = Antonio Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de agosto de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis milpesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales21oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: Diego Martín y María Gregoria Pérez (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 133):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, en 2 de febrero de 1749, yo, Manuel Fernández, Teniente de Cura Beneficiado en dicha Iglesia, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Diego Feliz Suzarte, Notario Público y leídose las tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, de licencia del Ilustrísimo Señor Dr. D. Pedro Ponce y Carrasco, desposé y velé a un mismo tiempo por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Diego Martín, natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Ventura de la Cruz y de María Francisca de Acosta, naturales de esta Ciudad, y a María Gregoria Pérez, habiendo antes confesado y comulgado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento siendo testigos, Santiago Pérez y D.=. Manuel de Niebes, presentes; fueron padrinos, Simón de Armas y Catalina Nápoles = Manuel Facenda

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 30 de junio de 1858, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte,

extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y Pérez, José de la (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 61 vto., partida número 447):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, en 28 de marzo de 1800 años se enterró en ella, D. José de la Cruz, hijo legítimo de D. Diego y Da. Gregoria Pérez. Recibió los santos sacramentos y a los 24 de marzo corriente otorgó su testamento por ante D. José Noy, Escribano Real de Su Majestad, archivado en el Oficio de D. Gabriel Ramírez, Escribano Público, por el cual pide ser amortajado con hábito de Nuestro Padre San Francisco. Manda se le digan las tres misas del Alma con las más que tuvieren a bien sus Albaceas y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara haber sido casado con Da. Josefa Gil, ya difunta, de cuyo matrimonio tiene por hijos a Da. Catarina y D. Francisco de la Cruz, menores de edad, a los que instituye por únicos y universales herederos. Nombra por sus Albaceas de mancomún a su tía Da. Francisca de la Cruz y a su hermana, Da. Tomasa, y por curador de los menores, a su tío, D. Luis, como más latamente todo consta en dicha cláusula a que me remito, y lo firmé = José María Hernández

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 30 de junio de 1858, por el Presbítero D. Manuel de Salas y Ferrer, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra. Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo (Árbol genealógico de Juan Benítez Sotolongo y Esquivel). Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. **Primera parte.** (Contiene 2 árboles y 15 partidas).

Árbol genealógico 1:

- D. Francisco de Sotolongo casó en primeras nupcias con Da. Lorenza de la Cerda y tuvieron por sus hijos a: D. Juan de Sotolongo, fundador de la Capellanía, y a D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda.
- D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda casó con Da. María Josefa Díaz de Valdespino.
- Da. Bárbara de Sotolongo, hija de los anteriores, casó con D. Manuel Rodríguez Vigario.
- Da. Josefa Vigario casó con D. Miguel García Barrera.
- D. Juan Nepomuceno García, hijo de los anteriores casó con Da. Francisca Xaviera Landa.
- D. Francisco García Barrera y Landa fue hijo de los anteriores.

Fuente: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo (Árbol genealógico de Juan

Benítez Sotolongo y Esquivel). Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18, folio 12. File: Parroquiales22oct09.

Árbol genealógico 2:

D. Francisco Benítez de Sotolongo casó en primeras nupcias con Da. Lorenza María de la Cerda (**Línea 1**), y en segundas, con Da. Rosa María de Esquivel (**Línea2**).

Línea 1:

- D. Francisco Benítez de Sotolongo y Da. Lorenza María de la Cerda tuvieron por hijo al Licenciado D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda.
- D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda casó con Da. Josefa Díaz de Valdespino.
- Da. Bárbara de Sotolongo y Díaz, hija de los anteriores, casó con D. Manuel Rodríguez Vigario.
- Da. Josefa Rodríguez Vigario, hija de los anteriores, casó con el Señor D. Miguel García de la Barrera.
- D. Juan García Vigario, hijo de los anteriores, casó con Da. Francisca Landa y García y tuvieron por sus hijos a: D. Francisco; Da. Juana y D. Miguel García y Landa, casado con Da. Josefa de Castro Palomino.
- D. Juan Bautista García y Castro Palomino, fue hijo de los anteriores.

Línea 2:

- D. José Antonio Benítez de Sotolongo y Esquivel, hijo de D. Francisco Benítez de Sotolongo y de su segunda consorte, Da. Rosa María de Esquivel, fue el fundador de esta Capellanía y casó con Da. Rosa María Viera y Lima.

Fuente: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo (Árbol genealógico de Juan Benítez Sotolongo y Esquivel). Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18, folio 28. File: Parroquiales22oct09.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: García y de Landa, Francisco Xavier (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 211, partida número 771):

Miércoles 18 de septiembre de 1816 años, yo, D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 7 del presente, hijo legítimo de D. Juan García y Vigario, y de Da. Francisca de Landa y García, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: D. Miguel y Da. Josefa Vigario; maternos, el Subteniente D. Francisco Xavier y Da. Juana García y Florencia; y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco Xavier Maria Regino José de la Trinidad, fue su madrina, Da. Melchora García y Florencia, a quien le previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Jacinto Beltrán

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de enero de 1827, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Nepomuceno García Barrera y Da. Francisca Javiera de Landa (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 94 vto., partida número 247):

En la Ciudad de la Habana, en 4 de julio de 1796 años, habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, Dr. D. Felipe José de Trespalacios, en el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar otro impedimento, yo, D. Juan Buenaventura Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y al mismo tiempo velé a D. Juan Nepomuceno García Barrera, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Caballero Regidor D. Miguel García y de Da. Josefa Vigario, y a Da. Francisca Javiera de Landa, de la misma naturalidad, hija legítima del Subteniente D. Francisco Javier de Landa y de Da. Juana García Barrera, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana a todo lo cual se hallaron presentes por testigos D. Pedro Infante, D. Juan Landa y Da. Josefa Vigario, y lo firmé = Juan Buenaventura Álvarez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de enero de 1827, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel García Barrera y Da. Josefa Vigario (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 137 vto., partida número 647):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 4 de mayo de 1775 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante mí, infrascripto y leídose las tres canónicas moniciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, Bachiller D. Estevan Conde, Cura Beneficiado por Su Majestad de dicha Iglesia, Vicario y Juez Eclesiástico de dicha Villa y su jurisdicción, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y asimismo velé a D. Miguel García Barrera, natural y vecino de la Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Manuel García Barrera y de Da. María Tomasa Florencia, y Da. Josefa Vigario, natural de dicha Ciudad y vecina de esta referida villa, hija legítima de D. Manuel Vigario y de Da. Bárbara de Soto, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Alejandro Álvarez

Presbítero y D. Luis Vigario, y padrinos, el Capitán D. Estevan de la Barrera y Da. María Teresa de la Barrera, y lo firmé = Br. Estevan Conde

Fuente: Copia expedida en la Villa de Guanabacoa, el 23 de enero de 1857, por el Presbítero D. José Rafael de Fuentes, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Rodríguez Vigario y Da. Bárbara de Sotolongo (Catedral, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 80 vto., partida número 13):

En la Ciudad de la Havana, en 30 de mayo de 1735 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante Juan Francisco Gómez, Notario Público, y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, con licencia del Señor Provisor y Vicario General D. Pedro Ponce Carrasco, yo, D. Pedro Damián Correa, Sacristán Mayor, Coadjutor de las Parroquiales de esa Ciudad, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Rodríguez Vigario, natural de esta dicha Ciudad, hijo legítimo del Teniente D. Francisco Vigario y de Da. Manuela Santiago de Arriola, y a Da. Bárbara de Sotolongo, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima del Licenciado D. Miguel de Sotolongo y de Da. María Josefa Díaz, los cuales confesaron y comulgaron, y en dicho día recibieron las Bendiciones nupciales, de lo cual fueron testigos, D. Juan de Soto, D. Nicolás Palomino y D. Joseph de Fuertes, y lo firmé = Dr. Pedro Damián Correa

Nota al margen: Velados

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de enero de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel de Sotolongo y Da. María Josefa Díaz de Valdespino (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 412, partida número 2):

En la Ciudad de la Havana, en 19 de febrero de 1708 años, habiendo precedido la información de soltería ante Miguel de Quiñones Notario Público, y leídose una amonestación y dispensadas las otras dos por Su Señoría Ilustrísima sin resultar impedimento, con licencia de Su Señoría Ilustrísima el Padre Dr. Pedro Castellón Presbítero, desposó por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia al licenciado D. Miguel de Sotolongo, hijo legítimo del Teniente D. Francisco de Sotolongo y de Da. Lorenza de la Serda, y a Da. María Josepha Díaz Valdespino, hija legítima de Pedro Díaz y de Da. Gerónima Valdespino, naturales de esta Ciudad y

habiéndoles preguntado dieron por respuesta su mutuo consentimiento, estando presentes por testigos, Dr. Pedro Santa Cruz, D. Gabriel de Santa Cruz y yo, D. Francisco Sayas, Teniente de Cura Beneficiado que asistí como tal, y lo firmé = D. Francisco Sayas

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de enero de 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: García y Landa, Juana (Catedral, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 412, partida número 2): *Rectificar con 27oct09*

Jueves 27 de febrero de 1812 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 6 del corriente, hija legítima de D. Juan García Vigario y de Da. Francisca Landa y García, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos: D. Miguel García Barreras y Da. Josefa Vigario, maternos, el Subteniente D. Francisco Javier Landa y Da. Juana García, y en dicha párvula ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Juana Bautista Josefa Romualda de la Trinidad, fue su madrina, Da. María del Pilar García a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de marzo de 1857, por el Presbítero D. Ramón Amieva y Díaz, Prebendado por Su Majestad de la Santa Iglesia Catedral y encargado de la Cura de Almas de su Sagrario por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano por ausencia del propietario. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: García y García, Merced (Catedral, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 153 vto., partida número 525):

Domingo 9 de marzo de 1806 años, yo, D. Santiago Sánchez, Teniente de Cura Beneficiado Interino del Sagrario de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 25 de febrero próximo anterior, hija legítima de D. Francisco García y de Da. María de Jesús García, naturales de esta dicha Ciudad. Abuelos paternos: D. Manuel García Florencia, Ministro de la Junta de Tabacos, y Da. Josefa Monteros de Espinosa y Menocal; maternos, D. Miguel García Florencia y Da. Josefa Vigario; y en la referida niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombres, María de la Merced de la Trinidad Cesárea Francisca de Paula. Fueron sus padrinos, los expresados sus abuelos paternos, D. Manuel García y Da. Josefa Montero, les previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Santiago Sánchez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de marzo de 1857, por el Presbítero D. Ramón Amieva y Díaz, Prebendado por Su Majestad de la Santa Iglesia Catedral y encargado de la Cura de Almas de su Sagrario por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano por ausencia del propietario. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: García Vigario, María de Jesús (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 97, partida número 397):

Miércoles 9 de agosto de 1780 años, yo, Dr. D. Juan García Barreras Presbítero con licencia in scriptis de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, y con asistencia de D. Juan Buenaventura Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 30 de julio próximo pasado de este corriente año, hija legítima de D. Miguel García Barreras y de Da. Josefa Rafaela Vigario y Sotolongo, naturales de esta Ciudad, y endecha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de Jesús Rufina Cayetana, fue su padrino, el Teniente Coronel D. Estevan de la Barrera, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé condicho Teniente de Cura Beneficiado = Dr. Juan García Barreras = Juan Buenaventura Álvarez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de abril de 1857, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco García Montero y Da. María de Jesús García Vigario (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 179, partida número 507):

En la Ciudad de la Habana, en 19 de diciembre de 1804 años, habiendo dispensado eo Señor Dr. D. Cristóbal Manuel Palacio Deán de esta Santa Iglesia Catedral y Subdelegado Apostólico por comisión de Su Señoría Ilustrísima en el impedimento dirimente de segundo grado de consanguinidad, y leídas dos amonestaciones canónicas sin resultar impedimento y dispensada la tercera por el mismo Señor Deán, yo, D. Nicolás de Herrera y Moya, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje con licencia del Señor Provisor y Vicario General, D. Nicolás de Tabuada, pasé a la casa de la morada de Da. Josefa Montero y Menocal, y desposé en ella según rito eclesiástico a D. Francisco García, hijo legítimo de D. Manuel y Da. Josefa Montero, con Da. Maria de Jesús García, hija legítima de D. Miguel García Barreras y Da. Josefa Vigario, naturales de dicha Ciudad, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento a todo lo cual fueron testigos, D. Leandro García, D. José Menocal y D. Rafael Colón, y padrinos, D. Manuel García y

Florencia y Da. Josefa Montero; y confesaron y comulgaron y les amonesté se velasen luego se abran las bendiciones nupciales, y lo firmé = Nicolás de Herrera y Moya

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de abril de 1857, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Fuente: Copia expedida en

En: Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. File: Parroquiales22oct09.

Da. Juana García y Landa sobre nulidad de la vinculación dispuesta por el Presbítero Dr. D. José de Sotolongo y Esquivel. (Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo). Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. (2 piezas) **Primera parte.** (Contiene 2 árboles y 36 partidas).

Árbol genealógico 1:

D. Francisco Benítez de Sotolongo casó en primeras nupcias con Da. Lorenza María de la Cerda (**Línea 1**), y en segundas, con Da. Rosa María de Esquivel (**Línea2**).

Línea 1:

- D. Francisco Benítez de Sotolongo y Da. Lorenza María de la Cerda tuvieron por hijo al Licenciado D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda.
- D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda casó con Da. Josefa Díaz de Valdespino.
- Da. Bárbara de Sotolongo y Díaz, hija de los anteriores, casó con D. Manuel Rodríguez Vigario.
- Da. Josefa Rodríguez Vigario, hija de los anteriores, casó con el Señor D. Miguel García de la Barrera y tuvieron entre sus hijos a: D. Juan (Rama 1.1) y a la Excm. Señora Da. María de Jesús García y Rodríguez Vigario, Condesa de Bainoa (Rama 1.2.).

Rama 1.1:

- D. Juan García y Rodríguez Vigario, casó con Da. Francisca Landa y García.
- Da. Juana y Da. Francisca García y Landa fueron hijos de los anteriores.

Rama 1.2:

- La Excm. Señora Da. María de Jesús García y Rodríguez Vigario, casó con D. Francisco García, Conde de Bainoa y tuvieron descendencia.

Línea 2:

- El Presbítero Dr. D. José Antonio Sotolongo y Esquivel fue hijo de D. Francisco Benítez de Sotolongo y de su segunda consorte, Da. Rosa María de Esquivel.

Fuente: Da. Juana García y Landa sobre nulidad de la vinculación dispuesta por el Presbítero Dr. D. José de Sotolongo y Esquivel. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20, primera pieza, folio 14. File: Parroquiales22oct09.

Árbol genealógico 2:

D. Francisco Benítez de Sotolongo casó en primeras nupcias con Da. Lorenza María de la Cerda (**Línea 1**), y en segundas, con Da. Rosa María de Esquivel (**Línea2**).

Línea 1:

- D. Francisco Benítez de Sotolongo y Da. Lorenza María de la Cerda tuvieron por hijo al Licenciado D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda.
- D. Miguel de Sotolongo y de la Cerda casó con Da. Josefa Díaz de Valdespino.
- Da. Bárbara de Sotolongo y Díaz, hija de los anteriores, casó con D. Manuel Rodríguez Vigarío.
- Da. Josefa Rodríguez Vigarío, hija de los anteriores, casó con el Señor D. Miguel García de la Barrera .
- La Excma. Señora Da. María de Jesús García y Rodríguez Vigarío, casó con D. Francisco García, Conde de Bainoa y tuvieron entre sus hijos a: D. Manuel y a Da. Merced García y García.
- Da. Merced García y García, hija de los Condes de Bainoa casó con el Señor Coronel D. Manuel Ramos Izquierdo.
- D. Francisco y Da. Merced Izquierdo y García, fueron hijos de los anteriores.

Línea 2:

- El Presbítero Dr. D. José Antonio Sotolongo y Esquivel fue hijo de D. Francisco Benítez de Sotolongo y de su segunda consorte, Da. Rosa María de Esquivel.

Fuente: Da. Juana García y Landa sobre nulidad de la vinculación dispuesta por el Presbítero Dr. D. José de Sotolongo y Esquivel. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20, primera pieza, folio 94. File: Parroquiales22oct09.

Parroquiales26oct09:

Arzobispado:

2.- Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Parroquia de Guayabal, entre 1818 y 1825. **Se adjunta en file Parroquiales26oct09A.**

Nuevas genealogías:

5.- Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra (Árbol genealógico de Juan Tomás de la Cruz Guerra). Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Se adjunta cuarta parte.** (Ver files: Parroquiales19oct09 al 22oct09).

7.- Autos formado sobre la provisión del Patronato a la Capellania laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. **Se adjunta segunda parte** (Ver file: Parroquiales 22oct09).

Pendientes

Arzobispado (volver a solicitar con otros nombres de pila del contrayente):

1.- Dispensa de parentesco de Felipe Hernández y Martínez de Velasco para casar con su prima Rosalía Martínez de Velasco. Parroquia de Consolación entre 1800 y 1806. **No consta. Dar otros nombres del contrayente.**

3.- Dispensa de parentesco de los Martínez de Velasco en las parroquias de Ceiba del Agua, Guayabal y Consolación, entre 1800 y 1820. **Dar los nombres de pila más probables del contrayente para facilitar la búsqueda por estar ordenados así.**

Nuevas genealogías:

8.- Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. **Terminar la revisión.** Pendiente: 36 partidas y la revisión general.*

*: Según la información de los árboles, puede haber partidas comunes a ambos expedientes.

6.- Árbol genealógico de Lucas Álvarez Guirola y Maria Josefa Barrios. Escribanía de Barrena, Legajo 9, Número 14. **Pendiente de solicitar.**

Nuevas genealogías:

Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. **Se adjunta cuarta parte.** Ver files: Parroquiales19oct09 al 22oct09).

Desarrollo del proceso (principales incidentes):

Escrito. En primero de febrero de 1855, D. Gregorio Alvarado dice que D. Manuel Cristóbal de Zayas Bazán cuya partida de entierro acompaña fue Capellán del beneficio laical que dejó dispuesto D. Juan Tomás de la Cruz y Guerra con 6000 pesos de principal y para que se provea en quien corresponda procede se ponga testimonio de la escritura de fundación que se halla en el Archivo de D. Bernardo del Junco y se

convoque a los que se consideren con derecho a su propiedad a cuyo efecto se pondrá el correspondiente anuncio en la *Gaceta Oficial* por tres números consecutivos fijando término. Dice que por ante el actuario corre otro expediente seguido sobre la provisión de la Capellanía de D. Pedro Arango en la que tiene legitimada una representación e insolvencia y pide se sirva disponer que se ponga certificación de ambos en estos autos.

Escrito. En 23 de mayo de 18556, D. Andrés Vicente Ferregut sic., otra veces Ferregur) dice que le asiste el derecho al goce del beneficio puesto que por cláusula testamentaria del fundador nombra por Primer Capellán propietario a D. José de la Cruz Guerra, su sobrino; en segundo, a D. Pedro de la Rosa, su hermano, ambos hijos de D. Vicente de la Cruz, su sobrino; y por la falta de aquellos, a los demás descendientes de D. Ventura de la Cruz Guerra y Da. María Francisca Hernández de Acosta, sus padres prefiriendo el mayor al menor y de no haberlos que se sirva la hembra que hubiere.

Dice que D. José Ferregut y Morales, por las partidas presentadas se sabe es trasnieta de D. Pedro Cruz y Guerra y cuarto nieto de D. Ventura, el progenitor común.

D. Felipe José Benicio Zayas Bazán es hijo de D. Joaquín; nieto de D. Pablo; bisnieto de Da. Bernardina Cruz Guerra; trasnieta de D. Pedro; y cuarto nieto de D. Ventura.

Su padre, D. Joaquín está en un grado más próximo de D. Ventura y que las dos partidas presentadas por D. Santos Ynguanzo a nombre de su hijo, D. Francisco de Paula, no proporcionan más que los apellidos de Cruz y Zayas Bazán sin el nombre que antecede a este último ni el otro.

D. José Pérez Ramos justifica ser bisnieto D. José, hermano de D. Pedro y trasnieta de D. Ventura. Este opositor, D. Joaquín de Zayas Bazán, que también lo es y el que suscribe se encuentran en el mismo lugar y grado respecto a D. Ventura y todos los tres son llamados a la colación; pero el fundador previendo esta posibilidad dispuso que el mayor se prefiriera al menor, y por edad, el que escribe es de mejor derecho: Pérez Ramos nació en 1810; y el que suscribe, nació en 1797; Ferregut y Morales, en 1829; Joaquín Zayas Bazán, 1805; e Ynguanzo, en 1850.

Pide se tome en consideración sus argumento y se sirva declararlo Patrono de dicha Capellanía conforme a la escritura de fundación y voluntad de su fundador.

Certificación. En la Habana, en 28 de noviembre de 1857, D. Rufino Pacheco certifica que en los autos de la testamentaria de Da. Tomasa de la Cruz Pérez, hay a fojas 8 un testimonio del testamento otorgado por ésta en Jesús del Monte, en 7 de septiembre de 1820 y protocolado en el archivo de D. Cayetano Pontón y declara aquella ser hija de D. Diego de la Cruz y de Da. Gregoria Pérez. Dispone en la cláusula quinta que siendo sobrina del Presbítero D. Salvador Santiago Pérez Hernández y teniendo facultades para elegir Patrono de la Capellanía mandada a fundar por dicho Presbítero, nombra a su sobrina, Da. Catalina de la Cruz y Gil, a quien también, junto con su hermano D. Francisco de la Cruz y Gil, nombra por herederos.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de noviembre de 1857 por D. Rufino Pacheco, Notario de Indias, Escribano Público del Número y Real Colegio de esta Ciudad por Su Majestad y Administrador de la Escribanía que sirvió D. Pedro Vidal Rodríguez. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales26oct09.

Notas:

- Declaraciones de testigos sobre que conocen y saben que D. Manuel Ramos es hijo legítimo de D. Antonio Ramos y de Da. Tomasa de la Cruz y Guerra y que su madre fue hija legítima de Da. María Jacinta González y de D. José, hermano germano de D. Juan Tomás de la Cruz y Guerra, fundador de esta Capellanía, como hijos ambos de D. Buenaventura y Da. Francisca Hernández Acosta.
- Escrito del apoderado de la menor, el 3 de julio de 1858, Da. XXX Martín diciendo que algunos opositores aprovechando un error en una partida de bautismo han pretendido arrojar a su representada y que ésta omisión sin efecto en otros documentos y para completar presenta dos partidas que no dejan dudas pues es evidente que D. Diego Martín, progenitor de su poderdante era hijo de D. Buenaventura Cruz y de Da. María Francisca de Acosta, padres del fundador de la Capellanía y queda todavía más claro que D. Buenaventura Cruz Pérez era nieto del primero de ese nombre y hermano de Da. Tomasa a quien el fundador señaló como sobrina en su testamento.
- Finaliza el caso con una petición de D. Santos Ynguanzos, el 13 de septiembre de 1858, diciendo que hace más de un año que se mandó a citar las partes para oír sentencia y a esa fecha no se habían pronunciado .

Autos formados sobre la provisión del Patronato a la Capellanía laical de 4000 pesos de principal que mandó fundar D. Juan de Sotolongo. Escribanía de Gobierno, Legajo 795, Número 18. Segunda parte. (Ver: Parroquiales22oct09)

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: García Barreras y Vigario, José Nepomuceno (Catedral, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 265, partida número 100):

Jueves 16 de noviembre de 1775 años, yo, Dr. D. Juan García Barreras, Presbítero con licencia in scriptis de Su Señoría Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos en la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, a un niño que nació a 6 del corriente, hijo legítimo de D. Miguel García Barreras y de Da. Josepha Vigario y Sotolongo, naturales de esta Ciudad, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre Juan Nepomuceno Joseph María Leonardo. Fue su padrino el Doctor D. Joseph de Soto Esquivel, Presbítero, y lo firmé con el Teniente de Cura Beneficiado que se halló presente = Dr. Juan García Barreras = Joseph Vicente Barrios

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 26 de mayo 1857, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: García y Landa, Miguel Mariano (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 11 vto., partida número 37):

Miércoles 28 de noviembre de 1810 años, yo, Bachiller D. Ramón Castañeda, Beneficiado de esta Iglesia del Santo Cristo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 17 del presente mes, hijo legítimo de D. Juan Nepomuceno

García y de Da. Francisca de Landa, de esta naturalidad y feligresía. Abuelos paternos: D. Miguel y Da. Josefa Vigario; maternos, el Subteniente D. Francisco Javier y Da. Juana García Barreras, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, Miguel Máximo José María, fue su madrina, Da. Maria de los Dolores García Barreras, a quien advertí el parentesco que contrajo, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de junio de 1857, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Máximo García y Da. María Josefa de Castro Palomino (Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 38 vto., partida número 181):

En esta Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 5 de febrero de 1842 años, previas las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento, yo, Presbítero D. Pedro de Dueñas. Primer Capellán por Su Majestad del Real Hospital Militar de San Ambrosio de esta Plaza, encargado por Su Excelencia Ilustrísima del servicio de esta citada Iglesia por enfermedad del Cura Interino, casé y velé según la forma ritual acostumbrada, a D. Miguel Máximo José María García y a Da. María Josefa Petrona de Castro Palomino, el primero natural de la Habana, hijo legítimo de D. Juan Nepomuceno y de Da. Francisca de Landa; y la segunda, natural de la Villa de Guanabacoa, hija legítima de D. Andrés y de Da. María Eligio de Castro; ambos contrayentes solteros y vecinos de esa feligresía, habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Juan García Vigario y Da. Juana García y Landa. Testigos, D. Manuel y D. José Pérez Delgado, y lo firmé = Pedro de Dueñas

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de junio de 1857, por el Presbítero D. Claudio Valdés. Cura Párroco de esta de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellania de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de bautismo de: García y Castro Palomino, (Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 156 vto., partida número 1293):

Jueves primero de diciembre de 1842 años, yo, D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente al niño Juan Bautista Miguel de los Santos y de la Caridad que nació el día primero de noviembre último, hijo legítimo de D. Miguel García y Landa, natural de la Habana, y de Da. María Josefa Petrona de Castro Palomino y Castro que lo es de la Villa de Guanabacoa y vecinos de la feligresía. Abuelos paternos, D. Juan García Vigario y Da. Francisca de Landa y García; maternos, D. Andrés de Castro Palomino y Rojas y Da.

María de la Concepción de Castro y Orta, fueron sus padrinos, sus abuelos paternos, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Rafael de Alvarado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de junio de 1857, por el Presbítero D. Claudio Valdés. Cura Párroco de esta de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Copia de la partida de defunción de: García y García, María de la Merced (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 207, partida número 845):

En 15 de diciembre de 1858 años, se dio sepultura en el Cementerio general según papeleta del Capellán, al cadáver de la Señora Da. María de la Merced García, natural de esta Ciudad, hija legítima de los Excelentísimos Señores Condes de Bainoa, D. Francisco García y Montero y Da. Maria de Jesús García, de estado casada con el Señor Capitán de Navío D. Manuel Ramos Izquierdo, de cuyo matrimonio deja dos hijos nombrados, D. Francisco y Da. María de la Merced. No testó. Recibió los sacramentos de Penitencia y Extremaunción. Era de 50 años de edad, vecina de esta feligresía, y lo firmé = José María Morejón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de junio de 1857, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Autos seguidos sobre provisión de la Capellanía de seis mil pesos mandada fundar por D. Juan Tomás de la Cruz Guerra Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 460, Número 6560. File: Parroquiales22oct09.

Desarrollo del proceso:

Opositores:

- D. Francisco García Landa
- Da. Juana García y Landa
- D. Manuel Ramos Izquierdo por su consorte, Da. María de las Mercedes García y García
- D. Juan Miguel García y Castro Palomino

Escrito. Havana, 11 de diciembre de 1856, D. Francisco García y Landa, dice que su consanguíneo, D. Juan de Sotolongo, mandó fundar una Capellanía con 4000 pesos de principal según consta de la escritura otorgada en 24 de septiembre de 1749, por ante D. Juan de Salinas, la cual se halla vacante hace muchos años y como tiene derecho ocurre y suplica se sirva mandar que se ponga a continuación testimonio de dicha escritura y se convoque por medio de la Gaceta Oficial a los que aspiren a ella para que concurran en el término de 9 días. Acompaña el poder que ha conferido al letrado y pide se le autorice sustitución en Procurador; y por carecer de bienes de fortuna pide se le admita el informativo de insolvencia y que se forme cuaderno separado.

Nota. El poder era a favor del Licenciado D. Miguel de Cárdenas y Zayas, otorgado en el cuartón del Aguacate ante el Juez local.

Escritura de imposición. Fue otorgada, en 24 de septiembre de 1749, ante Juan de Salinas y testigos, por Da. Rosa María de Viera y Lima, vecina de la Habana, viuda Albacea y Tenedora d Bienes que quedaron por el fallecimiento de D. Juan de Sotolongo, por la Capellanía que dispuso el difunto fundaren la cláusula octava de su testamento bajo el cual falleció: que de sus bienes se impusieran a censo redimible 4000 pesos para que con sus réditos anuales los gozara Da. Bárbara Sotolongo, su sobrina, con la obligación de mandar aplicar por su alma y la demás de su intención, 50 misas rezadas y por su falta, pase el goce de 200 pesos de pensión a los hijos y descendientes legítimos de la propia Da. Bárbara, su sobrina, prefiriendo el más cercano al más remoto y entre ellos al mayor de edad ya fuere hembra religioso o religiosa y por falta de todos recaerán perpetuamente dichos réditos en el Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta Ciudad con igual pensión y obligación de dar 50 misas anuales y dio poder a sus Albaceas para que otorgaran el instrumento competente. La viuda hizo la imposición sobre todos sus bienes especialmente en el corral de ganado menor *Nuestra Señora del Rosario y San Joseph* (a) el sitio de *Guanamón*, que dista de este puerto 20 leguas hacia el sur, lindando por un costado tonel corral nombrado *El Cangre*, por otro, con el mar del sur de la Isla, por el otro, con el Hato de *Guanamón*, y por el otro, con el corral *Antón*, el que heredó su difunto marido de D. Francisco de Sotolongo, su padre y que tiene de gravamen 1600 pesos en favor del Convento de Santo Domingo, etc...

Auto. Habana, 5 de abril de 1859. Vistos estos autos formados para la provisión del Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Juan de Sotolongo por la cláusula octava de su testamento hecho ante D. Juan de Salinas, en 1748, con el capital de 4000 pesos que al efecto fueron impuestos por escritura de 24 de septiembre de 1749 ante el propio Escribano según resulta de la compulsión de fojas 4 vta. a la 10.

Considerando que la declaratoria de Patrono que se hizo por Auto de 29 de agosto de 1855 a favor de Da. María de la Merced García en el concepto de único opositor.

Considerando que Da. Juana Bautista García y Landa ha justificado con su partida de bautismo agregada al folio 27 ser hija legítima de D. Juan y de Da. Francisca Landa; y aquella resulta serlo de D. Miguel y de Da. Josefa Vigario; que está acreditado que lo ha sido de D. Manuel y de Da. Bárbara de Sotolongo.

Considerando que el fundador en la mencionada cláusula octava llama al goce de ese Patronato a los legítimos descendientes de Da. Bárbara, dando la preferencia inigualdad de grado al de mayor edad como resulta de fojas 4 vta.

Considerando que según la certificación del folio 126 falleció la Señora Da. María de la Merced García y de conformidad con lo representado por el Promotor Fiscal eclesiástico se declara que conforme el prevenido por la Ley Primera, título 24, Libro 11 de la Novísima Recopilación, y a la Real Cédula circular de 18 de marzo de 1776 sobre Capellanías laicales comunicada a Indias, corresponde este Patronato a la mencionada Da. Juana Bautista García y Landa con todos los goces y preeminencias que como a tal le corresponden, participándose al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo a los fines que proceda y dándose a la interesada las certificaciones que pidiere luego que pague las costas causadas = Antonio Rico López = Ante mi Francisco de Castro

Escrito. En 15 de enero de 1864, D. Juan Miguel García y Landa de Castro Palomino dice que por fallecimiento de su señora prima, Da. María e la Merced García se ha declarado el Patronato de la Capellanía de D. Juan de Sotolongo a favor de su tía carnal, Da. Juana García y Landa de lo que se ha venido ahora a imponer, además de que como

menor tiene salvo su derecho para representar como lo hace en la actualidad para cuyo efecto pidió y se le entregaron estos autos.

Es el caso que sin entrar en otras consideraciones porque no hay necesidad, para obtener el Patronato conforme a las disposiciones legales sentadas y sostenidas que han servido para otorgarlo a su tía carnal Da. Juana, cuando ella fue su coeditora y luego reconociendo y confesando la preferencia a su favor se separó en su escrito en obsequio del que escribe, dejándolo a él el campo libre. Este hecho nada más bastaría para que la declaratoria que después de la muerte de la Señora Da. María de la Merced ha conseguido aquella se reforme y quede sin efecto, como nula y de ningún valor.

Su citada tía en su escrito se separó de la oposición del Patronato, explicando que lo hacía a favor del que suscribe. Esa renuncia la ratificó con juramento e instrucción a las partes aspirantes y así se le declaró en Auto de ser de mejor derecho que el de su prima, la Señora Da. Merced García de Ramos Izquierdo. Así las cosas muere esta Señora y sale de nuevo su tía, Da. Juana y obtiene sin conocimiento del que suscribe y se le declara Patrona, pero como su separación y renuncia a su favor es una barrera insuperable que le impide disputarle la preferencia en el goce de este beneficio, se ha visto obligado a sostener su derecho.

Pide se sirva haber por devueltos estos autos y tomar en consideración lo que lleva representado y declarar a su favor el Patronato quedando sin efecto el Auto que últimamente declara Patrona a su tía, Da. Juana.

Nota. Finaliza inconcluso el expediente con una petición del reclamante, en noviembre de 1864, de que se le instruya a su tía que vive en Marianao de su escrito para que represente su derecho.

Sobre el primer impreso en Cuba:

El autor tras mencionar un primer documento impreso, en 1724, por don Carlos Havrey o Habré, ciudadano belga propietario de la primera imprenta en La Habana, el cual se titulaba *Tarifa de Precios de Medicinas*, dice que al año siguiente, en 1725, se publicó la primera entrega de un calendario astronómico y lunar que no continuó:

“...titulado *Endimionis habanensis*, obra del médico y matemático habanero doctor Marcos de Gamboa y Riaño. Este sabio, uno de lo primero que se registran en la historia de Cuba, había hecho en La Habana las primeras observaciones astronómicas verificadas en la Isla. Las llevó a cabo en los años que van de 1715 al propio 1725. En ella determinó los eclipses de Luna, las alturas de Sirio para la graduación del puerto y los satélites de Júpiter. Este primer científico cubano había nacido en La Habana el año 1672 y falleció en México, de cuya Universidad era profesor, a poco después de publicada por Habré el libro que ante se ha mencionado, el año de 1729...”

Referencia:

- Mota, Francisco (1982): *Por primera vez en Cuba*. Editorial Gente Nueva. La Habana, pp. 47-58, p. 65.

Sobre el primer impreso en Cuba:

El autor tras mencionar un primer documento impreso, en 1724, por don Carlos Havrey o Habré, ciudadano belga propietario de la primera imprenta en La Habana, el cual se titulaba *Tarifa de Precios de Medicinas*, dice que al año siguiente, en 1725, se publicó la primera entrega de un calendario astronómico y lunar que no continuó:

“...titulado *Endimionis habanensis*, obra del médico y matemático habanero doctor Marcos de Gamboa y Riaño. Este sabio, uno de lo primero que se registran en la historia de Cuba, había hecho en La Habana las primeras observaciones astronómicas verificadas en la Isla. Las llevó a cabo en los años que van de 1715 al propio 1725. En ella determinó los eclipses de Luna, las alturas de Sirio para la graduación del puerto y los satélites de Júpiter. Este primer científico cubano había nacido en La Habana el año 1672 y falleció en México, de cuya Universidad era profesor, a poco después de publicada por Habré el libro que ante se ha mencionado, el año de 1729...”

Referencia:

- Mota, Francisco (1982): *Por primera vez en Cuba*. Editorial Gente Nueva. La Habana, pp. 47-58, p. 65.

Parroquiales26oct09A:

Arzobispado:

2.- Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Parroquia de Guayabal, entre 1818 y 1825. Se adjunta en file Parroquiales26oct09A.

Pendientes

Arzobispado (volver a solicitar con otros nombres de pila del contrayente):

1.- Dispensa de parentesco de Felipe Hernández y Martínez de Velasco para casar con su prima Rosalía Martínez de Velasco. Parroquia de Consolación entre 1800 y 1806. **No consta. Dar otros nombres del contrayente.**

3.- Dispensa de parentesco de los Martínez de Velasco en las parroquias de Ceiba del Agua. Guayabal y Consolación, entre 1800 y 1820. **Dar los nombres de pila más probables del contrayente para facilitar la búsqueda por estar ordenados así.**

Nuevas genealogías:

8.- Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. **Terminar la revisión.** Pendiente: 36 partidas y la revisión general.*

*: Según la información de los árboles, puede haber partidas comunes a ambos expedientes.

6.- Árbol genealógico de Lucas Álvarez Guirola y Maria Josefa Barrios. Escribanía de Barrena, Legajo 9, Número 14. **Pendiente de solicitar.**

Arzobispado:

Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. (Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32).

Escrito.* D. Eligio de la Merced Alfonso, natural y vecino del Partido del Guayabal, dice que teniendo tratado matrimonio con Da. María Isabel Martínez, de igual naturalidad y vecindario no puede verificarlo en la forma ordinaria por ligarlos el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado y debiendo calificar aquel parentesco con las justas causas que le asisten y pueden mover el ánimo de Su Señoría a la concesión de la gracia de dicho impedimento se ha de servir Su Señoría mandar que los testigos que presentare sean examinados bajo la religión del juramento al tenor de los particulares que siguen:

- Que digan si conocen al que interroga y a Da. María Isabel, su prometida, y que son naturales y vecinos del Partido de Guayabal.
- Que digan si saben como su padre, D. Pedro José Alfonso es hijo legítimo de Da. Beatriz Godínez y ésta es hermana entera de Da. Dominga Godínez, madre de Da. María Pérez, que lo es de Da. María de Regla Morales, y que ésta es ^{de} su prometida, resultando de esto el parentesco de consanguinidad ya indicado.
- Que digan si saben como careciendo de bienes de fortuna la contrayente y habiéndose hecho público este contrato matrimonial juzgan conveniente su

verificación pues de lo contrario se lastimaría su buena reputación y por consiguiente con dificultad lograría otro.

- Ateniéndose el declarar los mismos testigos en orden de su soltería y si saben que tienen algún otro impedimento que el indicado de consanguinidad.

Cuyas declaraciones resultando conformes, suplica se digne aprobarlas y con su mérito, dar por presentadas las fée de bautismos y licencias que acompaña, y acceder a la dispensa que solicita de la justificación de Su Señoría

Eligio de la Merced Alfonso (Rubricado)

*: Al Provisor Gobernador del Obispado. Se le respondió el 14 de mayo de 1824.

Auto. Habana, 14 de mayo de 1824. Por presentado los documentos que acompaña. Reciban la información ordinaria que se comete y tráiganse

(Rúbrica)

Por mandato del Señor Gobernador del Obispado

Gabriel de Laf.^{te} y Vargas (Rubricado)
Secretario

Licencia. En el Partido de Guayabal, el 28 de abril de 1824, ante don Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia y testigos que fueron, D. José Toribio de Sosa y D. Alexandro Padrón, D. Pedro José Alfonso, vecino de esta jurisdicción dijo que daba su consentimiento cuanto por Derecho es necesario a su hijo legítimo nombrado D. Eligio de la Merced Alfonso para que verifique el matrimonio que tiene pactado con Da. María Isabel Martínez, hija legítima de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, para lo cual dijo no haber desigualdad en los pretendientes y que no se le ofrecía reparo alguno

(Rubricado por todos los mencionados en el texto)

Licencia. En el Partido de Guayabal, el 28 de abril de 1824, ante don Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia y testigos que fueron, D. Ramón Solís y D. Manuel de Arce, D. Manuel Martínez, de este vecindario dijo que daba licencia a u legítima hija, Da. María Isabel para que contraiga matrimonio con D. Eligio de la Merced Alfonso, vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Pedro José y de Da. Dolores de los Reyes, y que no se le ofrecía reparo alguno en cuanto a dicho matrimonio. No firmó porque dijo no saber

(Rubricado por el Párroco y los testigos)

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Morales, María Isabel (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 235 vto., partida número 924):

En el año de 1799, viernes 19 de diciembre, yo, el Bachiller D. Antonio de Alemán, Cura Coadjutor Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 22 de noviembre próximo pasado, hija legítima de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, naturales de la Habana, el primero, hijo legítimo de D. Pedro Martínez y de Da. Jacinta González, y la segunda, de D. Cristóbal Morales y de Da. María Pérez; en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Isabel; fueron sus (sic.) padrinos (sic.), Da. Agustina Murgado, a quien advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fé de verdad, lo firmé = Bachiller Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 27 de junio de 1823, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32. File: Parroquiales26oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Alfonso y de lo Reyes, Eligio de la Merced (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 239, partida número 557):

Miércoles 28 de abril de 1824: Por Auto del Señor Provisor del 26 del corriente está mandado que yo, D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia de San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, forme el asiento para que conste que D. Eligio de la Merced Alfonso, vecino de esta jurisdicción fue bautizado en dicha Iglesia por el Presbítero Sacristán Mayor de la Parroquia de Guanajay, D. Antonio de Alemán y Zayas, en el año de 1795, como asimismo que es hijo legítimo de D. Pedro José Alfonso y de Da. María de los Dolores de lo Reyes, naturales de Guatao y vecinos de esta feligresía; el primero, hijo legítimo de D. Matías y de Da. Beatriz Godínez, la segunda, de D. Nicolás de los Reyes y de Da. Antonia de Miranda; fueron padrinos de D. Eligio de la Merced, D. José María González y Da. Rosalía Hernández. Firmé = Pedro Nolasco de Alberro

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 30 de abril de 1824, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32. File: Parroquiales26oct09.

Certificación. En 28 de abril de 1824, D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia de San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, certifica que a D. Eligio de la Merced Alfonso, hijo legítimo de D. Pedro José y de Da. Dolores de los Reyes, y a Da. María Isabel Martínez, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de Regla Morales, les liga el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado, y a pedimento del dicho D. Eligio da ésta

(Rubricado)

Declaraciones de testigos. En la Ciudad e la Habana, el 26 de mayo de 1824, ante D. Gabriel de la Fuente y Vargas, Secretario, comparecen para declarar sobre la información presentada por D. Eligio Alfonso las personas siguientes:

- D. Juan de Sosa, natural del Partido del Cano y vecino de Guanajay, casado, administrador de su bienes, de 50 años de edad.
- D. Felipe de Sosa, natural y vecino del Partido de Guanajay, casado, labrador y de 39 años de edad.
- El contrayente, D. Eligio de la Merced Alfonso.

Auto. En la Ciudad e la Habana, en 28 de mayo de 1824, el Señor D. Juan Bernardo O’Gavan, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral Mayor, Honorario de la Real Audiencia del Distrito, Provisor y Vicario General del Obispado y Gobernador de él, por indisposición de Su Excelencia Ilustrísima, habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Eligio de la Merced Alfonso y Da. María Isabel Martínez, solteros, naturales y vecinos del Partido del Guayabal, e hijos legítimos, el primero, de D. Pedro José Alfonso y de Da. María de los Dolores de los Reyes; y la segunda, de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, de que se les dispense el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y los demás requisitos de Derecho dijo Su Señoría que teniendo por justa las referidas causas la dispensaba y dispuso el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente pudieran contraer el matrimonio contratado y para que sino resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda a su verificación por el Teniente de Cura del Partido del Guayabal. Se le librara Despacho con inserción de este Auto; previniéndoles Su Señoría a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del próximo, y de que así lo mandó y firmó, doy fé

O-Gavan (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Laf.^{te} y Vargas (Rubricado)
Secretario

Parroquiales26oct09A:

Arzobispado:

2.- Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Parroquia de Guayabal, entre 1818 y 1825. **Se adjunta en file Parroquiales26oct09A.**

Pendientes

Arzobispado (volver a solicitar con otros nombres de pila del contrayente):

1.- Dispensa de parentesco de Felipe Hernández y Martínez de Velasco para casar con su prima Rosalía Martínez de Velasco. Parroquia de Consolación entre 1800 y 1806. **No consta. Dar otros nombres del contrayente.**

3.- Dispensa de parentesco de los Martínez de Velasco en las parroquias de Ceiba del Agua. Guayabal y Consolación, entre 1800 y 1820. **Dar los nombres de pila más probables del contrayente para facilitar la búsqueda por estar ordenados así.**

Nuevas genealogías:

8.- Árbol genealógico de Francisco Benítez Sotolongo. Escribanía de Blanco, Legajo 180, Número 20. **Terminar la revisión.** Pendiente: 36 partidas y la revisión general.*

*: Según la información de los árboles, puede haber partidas comunes a ambos expedientes.

6.- Árbol genealógico de Lucas Álvarez Guirola y Maria Josefa Barrios. Escribanía de Barrera, Legajo 9, Número 14. **Pendiente de solicitar.**

Arzobispado:

Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. (Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32).

Escrito.* D. Eligio de la Merced Alfonso, natural y vecino del Partido del Guayabal, dice que teniendo tratado matrimonio con Da. María Isabel Martínez, de igual naturalidad y vecindario no puede verificarlo en la forma ordinaria por ligarlos el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado y debiendo calificar aquel parentesco con las justas causas que le asisten y pueden mover el ánimo de Su Señoría a la concesión de la gracia de dicho impedimento se ha de servir Su Señoría mandar que los testigos que presentare sean examinados bajo la religión del juramento al tenor de los particulares que siguen:

- Que digan si conocen al que interroga y a Da. María Isabel, su prometida, y que son naturales y vecinos del Partido de Guayabal.
- Que digan si saben como su padre, D. Pedro José Alfonso es hijo legítimo de Da. Beatriz Godínez y ésta es hermana entera de Da. Dominga Godínez, madre de Da. María Pérez, que lo es de Da. María de Regla Morales, y que ésta es su prometida, resultando de esto el parentesco de consanguinidad ya indicado.
- Que digan si saben como careciendo de bienes de fortuna la contrayente y habiéndose hecho público este contrato matrimonial juzgan conveniente su

verificación pues de lo contrario se lastimaría su buena reputación y por consiguiente con dificultad lograría otro.

- Ateniéndose el declarar los mismos testigos en orden de su soltería y si saben que tienen algún otro impedimento que el indicado de consanguinidad.

Cuyas declaraciones resultando conformes, suplica se digne aprobarlas y con su mérito, dar por presentadas las fée de bautismos y licencias que acompaña, y acceder a la dispensa que solicita de la justificación de Su Señoría

Eligio de la Merced Alfonso (Rubricado)

*: Al Provisor Gobernador del Obispado. Se le respondió el 14 de mayo de 1824.

Auto. Habana, 14 de mayo de 1824. Por presentado los documentos que acompaña. Reciban la información ordinaria que se comete y tráiganse

(Rúbrica)

Por mandato del Señor Gobernador del Obispado

Gabriel de Laf.^{te} y Vargas (Rubricado)
Secretario

Licencia. En el Partido de Guayabal, el 28 de abril de 1824, ante don Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia y testigos que fueron, D. José Toribio de Sosa y D. Alexandro Padrón, D. Pedro José Alfonso, vecino de esta jurisdicción dijo que daba su consentimiento cuanto por Derecho es necesario a su hijo legítimo nombrado D. Eligio de la Merced Alfonso para que verifique el matrimonio que tiene pactado con Da. María Isabel Martínez, hija legitima de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, para lo cual dijo no haber desigualdad en los pretendientes y que no se le ofrecía reparo alguno

(Rubricado por todos los mencionados en el texto)

Licencia. En el Partido de Guayabal, el 28 de abril de 1824, ante don Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia y testigos que fueron, D. Ramón Solís y D. Manuel de Arce, D. Manuel Martínez, de este vecindario dijo que daba licencia a u legítima hija, Da. María Isabel para que contraiga matrimonio con D. Eligio de la Merced Alfonso, vecino de esta feligresía, hijo legitimo de D. Pedro José y de Da. Dolores de los Reyes, y que no se le ofrecía reparo alguno en cuanto a dicho matrimonio. No firmó porque dijo no saber

(Rubricado por el Párroco y los testigos)

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Morales, María Isabel (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 235 vto., partida número 924):

En el año de 1799, viernes 19 de diciembre, yo, el Bachiller D. Antonio de Alemán, Cura Coadjutor Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 22 de noviembre próximo pasado, hija legítima de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, naturales de la Habana, el primero, hijo legítimo de D. Pedro Martínez y de Da. Jacinta González, y la segunda, de D. Cristóbal Morales y de Da. María Pérez; en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Isabel; fueron sus (sic.) padrinos (sic.), Da. Agustina Murgado, a quien advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fé de verdad, lo firmé = Bachiller Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 27 de junio de 1823, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32. File: Parroquiales26oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Alfonso y de lo Reyes, Eligio de la Merced (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 239, partida número 557):

Miércoles 28 de abril de 1824: Por Auto del Señor Provisor del 26 del corriente está mandado que yo, D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia de San Francisco de Así del Partido del Guayabal, forme el asiento para que conste que D. Eligio de la Merced Alfonso, vecino de esta jurisdicción fue bautizado en dicha Iglesia por el Presbítero Sacristán Mayor de la Parroquia de Guanajay, D. Antonio de Alemán y Zayas, en el año de 1795, como asimismo que es hijo legítimo de D. Pedro José Alfonso y de Da. María de los Dolores de lo Reyes, naturales de Guatao y vecinos de esta feligresía; el primero, hijo legítimo de D. Matías y de Da. Beatriz Godínez, la segunda, de D. Nicolás de los Reyes y de Da. Antonia de Miranda; fueron padrinos de D. Eligio de la Merced, D. José María González y Da. Rosalía Hernández. Firmé = Pedro Nolasco de Alberro

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 30 de abril de 1824, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Dispensa de parentesco entre José Eligio de la Merced Alfonso y Reyes para casar con Maria Isabel Martínez y Morales. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas matrimoniales. Legajo 80, Expediente número 32. File: Parroquiales26oct09.

Certificación. En 28 de abril de 1824, D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de esta Iglesia de San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, certifica que a D. Eligio de la Merced Alfonso, hijo legítimo de D. Pedro José y de Da. Dolores de los Reyes, y a Da. María Isabel Martínez, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de Regla Morales, les liga el impedimento dirimente de consaguinidad en tercero con cuarto grado, y a pedimento del dicho D. Eligio da ésta

(Rubricado)

Declaraciones de testigos. En la Ciudad e la Habana, el 26 de mayo de 1824, ante D. Gabriel de la Fuente y Vargas, Secretario, comparecen para declarar sobre la información presentada por D. Eligio Alfonso las personas siguientes:

- D. Juan de Sosa, natural del Partido del Cano y vecino de Guanajay, casado, administrador de su bienes, de 50 años de edad.
- D. Felipe de Sosa, natural y vecino del Partido de Guanajay, casado, labrador y de 39 años de edad.
- El contrayente, D. Eligio de la Merced Alfonso.

Auto. En la Ciudad e la Habana, en 28 de mayo de 1824, el Señor D. Juan Bernardo O'Gavan, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral Mayor, Honorario de la Real Audiencia del Distrito, Provisor y Vicario General del Obispado y Gobernador de él, por indisposición de Su Excelencia Ilustrísima, habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Eligio de la Merced Alfonso y Da. María Isabel Martínez, solteros, naturales y vecinos del Partido del Guayabal, e hijos legítimos, el primero, de D. Pedro José Alfonso y de Da. María de los Dolores de los Reyes; y la segunda, de D. Manuel Martínez y de Da. María de Regla Morales, de que se les dispense el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y los demás requisitos de Derecho dijo Su Señoría que teniendo por justa las referidas causas la dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente pudieran contraer el matrimonio contratado y para que sino resultare impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda se proceda a su verificación por el Teniente de Cura del Partido del Guayabal. Se le librara Despacho con inserción de este Auto; previniéndoles Su Señoría a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del próximo, y de que así lo mandó y firmó, doy fé

O-Gavan (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Laf.^{te} y V argas (Rubricado)
Secretario